



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-064/2020**

**Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través  
de redes electrónicas (tienda virtual)**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2021</b>
Número:	<b>LP-INE-064/2020</b>
Contratación:	<b>Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual)</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>23</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:30</b>
Fecha límite envío de preguntas: <b>21 de diciembre de 2020 a las 9:30 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>30</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>7</b>	<b>MES:</b>	<b>enero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.					

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día 7 de diciembre de 2020 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 10 de diciembre de 2020.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx); [ary.rodriquez@ine.mx](mailto:ary.rodriquez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 9** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx](http://www.ine.mx), Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para

registrarse” y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

### **Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompralNE\_FirmaElectronica\_V1
- CompralNE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

### **Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

#### **A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

### C. Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.
- b. Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.

- c. Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).
- d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- e. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos**

**solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual)**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Quincuagésimo Octava Sesión Extraordinaria 2020** celebrada con fecha **3 de diciembre de 2020**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el



resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un LICITANTE**.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la referida Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes y servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación .....	13
1.3.	Vigencia del contrato .....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los materiales. ....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	14
1.6.	Normas aplicables .....	14
1.7.	Sustentabilidad ambiental.....	16
1.8.	Administración y vigilancia del contrato .....	16
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	16
1.10.	Condiciones de pago.....	16
1.11.	Anticipos .....	17
1.12.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	17
1.13.	Impuestos y derechos.....	17
1.14.	Transferencia de derechos .....	18
1.15.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual .....	18
1.16.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	18
1.17.	Responsabilidad laboral .....	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	20
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	23
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	24
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	27
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	31
9.	DEDUCCIONES .....	31
10.	PRÓRROGAS .....	31
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	31
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	32
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	32
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	33
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	34
16.	INCONFORMIDADES .....	34
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	34
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	35
	ANEXO 1 .....	36
	ANEXO 2 .....	74
	ANEXO 3 "A" .....	75
	ANEXO 3 "B" .....	76
	ANEXO 3 "C" .....	77
	ANEXO 4 .....	78
	ANEXO 5 .....	79
	ANEXO 6 .....	80
	ANEXO 7 .....	102
	ANEXO 8 .....	103
	ANEXO 9 .....	110
	ANEXO 10 .....	111
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE .....	112

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual)**, que consiste en **01 (una) partida**, cuya adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2021 y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO, con cargo a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021, sujetándose al calendario de gasto corriente, contemplando los siguientes montos:

Partida	Descripción	Monto de presupuesto mínimo (con IVA incluido) 2021	Monto de presupuesto máximo (con IVA incluido) 2021
1	Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual)	\$ 5,667,446.40	\$ 14,168,616.00

La adjudicación del Contrato se hará por el 100% de cada uno de los materiales solicitados en la partida antes indicada.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer las partidas presupuestales 21101 “Materiales y útiles de oficina”, 21401 “Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”, 24601 “Material eléctrico y electrónico”, 24801 “Materiales complementarios”, 29101 “Herramientas menores” y 29301 “Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2021 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los

15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los materiales y prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los materiales.**

##### **1.4.1 Plazo para la entrega de los materiales.**

Los plazos de entrega de los materiales solicitados a través de redes electrónicas (tienda virtual), que se efectúen mediante órdenes de pedido con la aprobación del Administrador del Contrato a través del Supervisor del Contrato, en los términos requeridos en los numerales 6.2 y 6.4 serán entregados de conformidad con el día y hora señalados en el numeral 6.1 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

##### **1.4.2 Lugar para la entrega de los materiales.**

El PROVEEDOR deberá entregar los materiales descritos en el numeral 6.1 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, en las UR del INSTITUTO ubicadas en los conjuntos de: Tlalpan, Zafiro II, Moneda, Acoxta, Tláhuac y Charco Azul, todos en la Ciudad de México con entrega en sitio, de acuerdo con los domicilios señalados en el **Apéndice 2** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

##### **1.4.3 Condiciones de entrega de los materiales**

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Asimismo, para la recepción de los servicios y documentos, el INSTITUTO y el PROVEEDOR, observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral”. Derivado de lo anterior, y de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV-2 las visitas al INSTITUTO, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

#### **1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### **1.6. Normas aplicables**

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS (Conceptos)
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 73 de la Ley de Infraestructura de Calidad las normas mexicanas aplicables que se describe a continuación:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS (Conceptos)
NMX-N-009-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel -espesor y peso específico de papeles y cartoncillos- método de prueba.	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-001-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel-determinación de gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón (peso por unidad de área) método de prueba	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-058-SCFI-2009	<b>Artículos</b> para escritura –bolígrafos y roda plumas– especificaciones y métodos de prueba.	43 al 50
NMX-N-099-SCFI-2009	Productos de oficina y escuelas-cintas adhesivas sensitivas a la presión –especificaciones técnicas, de calidad y métodos de prueba.	88 al 96, 98 y 99
NMX-N-086-SCFI-2009	Productos para oficinas y escuelas-lápices de escritura y color (cancela a la NMX-N-086-1983).	108,160 y 161
NMX-N-090-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel-cuadernos, blocks y libretas de papel bond -especificaciones (cancela a la NMX-N-090-1983).	32, 40, 41, 162 al 171
NMX-N-102-SCFI-2009	<b>Artículos</b> para escritura -plumones y marcadores- especificaciones y métodos de prueba.	179 al 194, 230,231 y 232
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	203, 204, 205 y 206
NMX-N-066-SCFI-2009	Productos de oficina-perforadoras, engargoladoras y encuadernadoras mecánicas-especificaciones y métodos de prueba.	123,124,125, 221 222 Y 223
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes.
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta y especificaciones.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes

NOM-040-SCFI-1994	Instrumentos de medición, instrumentos rígidos. Reglas graduadas para medir longitud-uso comercial.	127, 128, 257 y 258
NOM-140-SCFI-2017	<b>Artículos</b> escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-140-SCFI-1999, <b>Artículos</b> escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 6 de marzo de 2000 y su modificación el 26 de julio de 2001).	300
NMX-N-004-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel. Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm (blancura) de papeles y cartones. Método de prueba.	203, 204, 205 Y 206.
NMX-N-002-SCFI-2017	Industrias de la celulosa y papel-determinación de la resistencia a fuerzas de compresión externas de las cajas corrugadas ("bct")-método de prueba (cancela a la NMX-N-002-SCFI-2011).	57, 58 y 59

### 1.7. Sustentabilidad ambiental

Los LICITANTES deberán presentar, como parte de su oferta técnica la manifestación de que el papel que será utilizado contiene un mínimo de 50% de fibras de material reciclado, de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional o de sus combinaciones, elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

### 1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos de lo estipulado en el artículo 144 de las POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato será el Jefe de Departamento de Bienes de Consumo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración.

### 1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

### 1.10. Condiciones de pago

El pago se realizará a mes vencido, una vez realizada la entrega de los materiales solicitados conforme a lo señalado en los numerales 6.1 y 6.5 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y previa validación del Administrador del Contrato.



Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### **1.11. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.12. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y de contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)) y del Administrador del Contrato ([josecarlos.ayluardo@ine.mx](mailto:josecarlos.ayluardo@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 54 fracción XIII, 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa presentación de los documentos entregables que avalen la entrega de los materiales y prestación de los servicios en los términos contratados.

#### **1.13. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los materiales y prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.14. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los materiales y servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.15. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la entrega de los materiales y servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.17. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida (de la empresa, persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

El CompraINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que vaya a utilizar el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompraINE.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

#### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apearse a lo dispuesto por la Ley Federal

de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

*Los LICITANTES deberán presentar los documentos en PDF, una sola vez y no presentarlos protegidos que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.*

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**de la empresa, persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del **LICITANTE (de la empresa, persona física o moral, participante)**, que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (legible) con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A"**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"**.

- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 5**.
- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f), g)** y en su caso **h)**. El Licitante que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa) la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)

La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto de este procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

## 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### 5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

**Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (subtotal). No obstante, en el caso de que alguno de los conceptos resulte ser un precio no aceptable o no conveniente será cancelado para la totalidad de la convocatoria.**

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **23 de diciembre de 2020, a las 9:30 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales y servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar**



en la licitación por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.doc o .docx), a más tardar el día 21 de diciembre de 2020 a las 9:30 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) en **formato PDF, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”.**
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias, según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **30 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones, a través del sistema Compraine, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE.

### 6.2.2 Inicio del acto

Se registrará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de Compraine.

### 6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **adjunten a su proposición un escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura,

haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) *En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme al número de licitantes participantes y conforme al orden alfabético que otorga el sistema CompralNE, se asignará fecha y hora en el que se presentará cada LICITANTE, para la prueba señalada en el numeral 8 “Prueba de la tienda virtual” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.*
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **7 de enero de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, y se podrá suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien en la Subdirección de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición

inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

#### **7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

##### **A. En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

##### **B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

###### **Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

###### **Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**C. Documentación legal tratándose de persona extranjera**

- a. Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.
- b. Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.

- c. Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).
- d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- e. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

Asimismo, previo a la formalización del contrato, deberá presentar:

**D. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

## **E. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Contratos ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [claudia.mayorga@ine.mx](mailto:claudia.mayorga@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx)

En caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que entrega los materiales y presta el servicio.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** con dos decimales a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 7**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los suministros no realizados.

#### 8. **PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 115 fracciones V y VII de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la entrega de los materiales señalados en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”**, le será aplicable la pena convencional correspondiente.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto de las entregas no realizadas oportunamente.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago del suministro de materiales quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 9. **DEDUCCIONES**

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

#### 10. **PRÓRROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

#### 11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los materiales y servicios originalmente contratados;

- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

## 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.



En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

#### 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

##### 14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los materiales y servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada en todas y cada una de las hojas de los documentos que la integren; cuando alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas **no** mantienen continuidad; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión **no** pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**de la empresa, persona física o moral, participante**).
- 7) Por no presentarse a la prueba señalada en el numeral **8**” **Prueba de la tienda virtual**” del Anexo 1 “especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.
- 8) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XL y XLI del REGLAMENTO.
- 9) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.

- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 6 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

#### **14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los materiales o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

#### **15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

#### **16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

#### **17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los materiales y servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. Objeto de la contratación

El Instituto Nacional Electoral (INE), requiere la contratación del “Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual)” para la operación diaria de las diversas áreas del Instituto, conforme a las características y especificaciones que se señalan en este documento. El suministro de los materiales deberá apegarse a lo que se indica en este Anexo Técnico.

#### 2. Tipo de contratación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), que se encuentra vigente para el INE, se adjudicará un Contrato abierto por partida solicitada con cargo a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021, sujetándose al calendario de gasto corriente, contemplando los siguientes montos:

Partida	Descripción	Monto de presupuesto mínimo (con IVA incluido) 2021	Monto de presupuesto máximo (con IVA incluido) 2021
1	Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual)	\$ 5,667,446.40	\$ 14,168,616.00
TOTAL		\$ 5,667,446.40	\$ 14,168,616.00

La adjudicación del Contrato se hará por el 100% de cada uno de los materiales solicitados en la partida antes indicada.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2021, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados, y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nula de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento.

#### 3.- Antecedentes

El Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 50, incisos e) y f) establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, deberá proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del INE, además de organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del mismo.

Por lo antes expuesto, con la contratación de referencia, se pretende dar cumplimiento al apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión, supervisando que los recursos materiales a cargo de las Unidades Responsables (UR) del INE, se aprovechen con apego a la normatividad vigente.

#### 4.- Supervisión

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en su carácter de Administrador del Contrato designa en términos del artículo 68 del Reglamento y de los artículos 143 último párrafo y 144 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (POBALINES), que se encuentran vigentes para el INE según lo estipulado en el Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Jefe de Departamento de Bienes de Consumo como Supervisor del Contrato, quien fungirá como enlace administrativo y de supervisión entre el **PROVEEDOR** y las diferentes UR.

#### 5.- Descripción detallada de la contratación

##### 5.1. Características de la tienda virtual

El **PROVEEDOR** deberá contar con un sistema al que se pueda tener acceso para la recepción, control y seguimiento de las ordenes de pedidos, estableciéndose como una tienda virtual.

Dicha tienda virtual deberá contar como mínimo con las siguientes funciones:

- Administración de usuarios y contraseñas (creación, modificación y eliminación)
- Administración individualizada de las UR del INE.
- Generación de reportes.

Así mismo la tienda virtual deberá mostrar y generar la siguiente información:

- Usuario (clave de acceso y password)
- Aumento o disminución del número de usuarios.
- Cuadro básico de papelería e insumos con fotografía. Apéndice 1,
- Fecha y hora de la orden de pedido
- Número de la orden del pedido
- Descripción y costo de los materiales que integran la orden de pedido
- Fecha de entrega
- Módulo para generar devoluciones de los materiales.
- Módulo de reportes deberá incluir monto, fecha y materiales.

El **PROVEEDOR** deberá mantener actualizada la plataforma tecnológica de su tienda virtual, en todo momento para el adecuado suministro de materiales, objeto del presente Anexo Técnico.

5.2. Los materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual), que se soliciten al **PROVEEDOR** deberán ser nuevos manteniéndose en su envoltura o envase original, empacados y embalados por el fabricante. En aquellos casos de materiales donde no se cuente con empaque y/o embalaje original por parte del fabricante, podrán ser empacados y/o embalados por parte del **PROVEEDOR**, respetando las marcas solicitadas y considerando las precauciones necesarias para el traslado, manejo, estiba y en general de cualquier agente externo que les pudiera resultar perjudicial.

5.3. El suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual), se considerará como **partida 1**, conforme a las integraciones señaladas en el Apéndice 1, del presente Anexo Técnico.

5.4. Con la finalidad de evitar compras menores que las unidades realicen en ejercicio de sus funciones o por la actualización de los materiales dentro del catálogo, el Administrador del Contrato podrá incluir materiales adicionales considerados dentro de las partidas del gasto afectados para este Anexo Técnico. Previo a la inclusión de materiales en el catálogo se verificará que el precio que

ofrezca el **PROVEEDOR** sea en un porcentaje no mayor al 10% en comparación a lo prevaleciente en el mercado.

#### 6.- Plazos y Formas de Entrega

6.1. El **PROVEEDOR** recibirá a través de su tienda virtual, las órdenes de pedido ordinarias y extraordinarias del suministro de materiales y útiles de oficina, las cuales deberán ser entregadas en las direcciones señaladas en el Apéndice 2 y conforme a lo siguiente:

Los plazos de entrega de los materiales solicitados a través de la tienda virtual, que se efectúen mediante órdenes de pedido con la aprobación del Administrador del Contrato a través del Supervisor del Contrato, serán:

Tipos de Pedidos	Descripción	Cantidades al mes	Plazo de entrega
<b>Pedidos Ordinarios</b>	Se consideran los efectuados en los primeros 5 días hábiles del mes.  Con excepción del mes de noviembre de 2021, en el cual las ordenes de pedidos de materiales a utilizarse en el mes de diciembre deberán capturarse del 24 al 30 de noviembre de 2021.	1 (un) pedido por cada mes.  Que comprende el periodo del mes de enero a octubre de 2021.  2 (dos) pedidos en el mes de noviembre de 2021, (se considera el pedido de noviembre y otro de diciembre 2021).	3 (tres) días hábiles, contados a partir de la aprobación del Administrador del Contrato a través del Supervisor del Contrato.
<b>Pedidos Extraordinarios</b>	Se consideran a las subsecuentes ordenes de pedido que se generen en el mismo mes en que ya se efectuó un pedido ordinario.  No existirán pedidos extraordinarios en el mes de diciembre de 2021.	2 (dos) pedidos por cada mes.  Comprende el periodo del mes de enero a noviembre de 2021.  Se precisa que en el mes de diciembre no se llevan a cabo pedidos extraordinarios.	3 (tres) días hábiles, contados a partir de la aprobación del Administrador del Contrato a través del Supervisor del Contrato.

6.2. La revisión y recepción de los materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual), se llevará a cabo en la UR correspondiente, cuyo personal designado verificará los siguientes aspectos:

- 1.- Que cumplan las características, especificaciones y condiciones solicitadas en el Apéndice 1 del presente Anexo Técnico (cantidad, modelo, marca).
- 2.- Que sean nuevos.
- 3.- Que funcionen.
- 4.- Que en su caso venga en su empaque original sin reetiquetar o cualquier otra alteración que pueda generar un incumplimiento a la calidad solicitada.
- 5.- Que las cantidades entregadas correspondan en su totalidad con las solicitadas
- 6.- Que no tenga defectos de fabricación del bien como; guillotina, engargoladora, trituradora y tajalápiz.

En caso de que no cumplan con las características, especificaciones y condiciones previstas en este Anexo Técnico, la UR deberá rechazar aquellos materiales y útiles de oficina y no se tendrán por recibidos y se aplicará la pena correspondiente.

Una vez efectuado el rechazo de la orden de pedido completo o parcial, la UR notificará de forma inmediata y vía correo electrónico, al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato; para que el Supervisor del Contrato a su vez informe al **PROVEEDOR** y éste subsane la entrega en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del correo electrónico, sin costo alguno para el INE.

La UR tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de los materiales para notificar vía correo electrónico, al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, los defectos de fabricación, completo o parcial; para que el Supervisor del Contrato a su vez informe al **PROVEEDOR** y éste sustituya los materiales en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del correo electrónico, sin costo alguno para el INE.

Se entenderá como materiales entregados en el lugar y en las condiciones solicitadas, una vez que la UR mediante correo electrónico informe al Supervisor del Contrato que dichos materiales les fueron entregados dentro del plazo establecido para tal efecto.

En caso de algún incumplimiento se aplicará la pena convencional según corresponda.

- 6.3. En caso de que el **PROVEEDOR** requiera un periodo mayor de tiempo para la entrega de los materiales por la cantidad de volumen solicitado o por causas no imputables a él, deberá de solicitar por escrito una prórroga de plazo dirigida al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, firmada por su representante legal, en la que adjunte carta del fabricante o distribuidor autorizado, mediante la cual indique la fecha de entrega programada en que surtirá la orden de pedido acreditando, el motivo por el cual no podrá hacer frente a su compromiso de entrega en tiempo con el proveedor del INE.
- 6.4. Los materiales serán responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta la entrega y aceptación por parte de la UR correspondiente, quien deberá recibir de conformidad la remisión que ampara los materiales entregados, la cual deberá contener como mínimo nombre de la UR que solicita el suministro de los bienes, fecha de la captura de la orden de pedido en la tienda virtual, fecha de entrega, relación de los materiales entregados, unidad de medida y costo total de los mismos para efectos de facturación y pago.
- 6.5. Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, presentar al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, las remisiones que amparen los materiales recibidos en el mes anterior con firma y sello de la UR correspondiente junto con la factura y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en las oficinas ubicadas en Av. Tláhuac Núm. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; dentro de los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior, con excepción del mes de diciembre de 2021, en el cual la fecha límite será el 15 de diciembre de 2021.
- 6.6. Queda a cargo del **PROVEEDOR** el tipo de transporte y seguros a utilizar para el traslado, entrega y cobertura de riesgo de los materiales, garantizando la entrega para las órdenes de pedidos ordinarios y extraordinarios, cuyo costo deberá estar incluido en el precio de los materiales que ofrezca en su oferta económica.

No podrá realizarse la entrega de materiales en tráiler, debido a la falta de espacio para maniobra y acceso.

- 6.7. **EI PROVEEDOR** será el único responsable de cualquier accidente que pudiera presentarse durante el suministro de materiales, esto es, en la entrega de los materiales, así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre el **PROVEEDOR** y el personal que utilice para llevar a cabo el suministro de materiales.
- 6.8. El **PROVEEDOR** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, deberá establecer su PLAN DE TRABAJO, en el que contemple el plan de contingencia que

garantice la continuidad de la operación, aun cuando tenga que enfrentar situaciones o acontecimientos inesperados, o en su caso, que por parte del INE se presenten situaciones imprevistas y emergentes que ameriten una respuesta inmediata por parte del **PROVEEDOR** (caso fortuito o fuerza mayor). Este plan debe cubrir cada una de las etapas del proceso, desde la captura de la orden de pedido hasta la entrega.

- 6.9.** En caso de cambio de marca de los materiales que ofertó para el **Apéndice 1** “Suministro de Materiales y útiles de oficina”, por caso fortuito o fuerza mayor que menciona el numeral anterior, el **PROVEEDOR** deberá justificar mediante escrito del fabricante dirigido al Administrador del Contrato, el motivo del cambio de marca de dichos materiales, mismos que deberán ser de igual o mejores características.
- 6.10.** El **PROVEEDOR** deberá indicar en su PLAN DE TRABAJO, el procedimiento de sustitución de los materiales que llevará a cabo en casos no imputables al mismo. Debiendo informarlo por escrito el cual deberá ser previamente autorizado por el Administrador del Contrato.
- 6.11.** El **PROVEEDOR** en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la validación y aceptación del PLAN DE TRABAJO, deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, la dirección electrónica o link de la tienda virtual, los usuarios y contraseñas para acceder.
- 6.12.** El **PROVEEDOR** deberá contar con un Manual de Operación de la tienda virtual que describa la funcionalidad y cada uno de los pasos a seguir por parte de los usuarios para realizar adecuadamente la captura de las ordenes de pedidos en la tienda virtual, así como efectuar los ajustes, adaptaciones y modificaciones pertinentes, a efecto de cumplir con los requerimientos para el adecuado control y seguimiento de las ordenes de pedidos por parte de las UR.

El **PROVEEDOR** considerará como usuarios de la tienda virtual solamente a los usuarios del INE, que expresamente el Supervisor del Contrato, informe vía correo electrónico. Para altas, cambios y bajas de usuarios le serán notificados por la misma vía en cualquier momento.

- 6.13.** El **PROVEEDOR** deberá contar con mecanismos para que el Supervisor del Contrato, conozca el estado en que se encuentra la orden de pedido en la tienda virtual, desde su captura, envío para surtido, empaquetado y embarcado, así como en su traslado con destino al lugar de la entrega.
- 6.14.** El **PROVEEDOR** se responsabiliza de la actualización necesaria a su tienda virtual y sistemas informáticos, y deberá contar con una Mesa de Ayuda con un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, para brindar soporte técnico, en atención de dudas respecto a la operación, manejo y el adecuado funcionamiento de la tienda virtual, para la cual deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta que permita a los usuarios de la UR, contar con:
- Asesoría en la generación de las ordenes de pedidos en la tienda virtual y autorizaciones correspondientes y en la de reportes.
  - Aclaraciones sobre los reportes que soporten la facturación; y
  - Resolución de problemáticas que se presenten sobre el sistema y el suministro en general.
- 6.15.** El Supervisor del Contrato informará al **PROVEEDOR**, vía correo electrónico al día siguiente de la validación del PLAN DE TRABAJO, el lugar, fecha y hora en el que deberá proporcionar la transferencia de conocimientos para el manejo y adecuada operación de la tienda virtual, con una duración de 4 (cuatro) horas, al personal designado por cada UR (dos personas por cada UR) y en presencia del Supervisor del Contrato.
- 6.16.** Los materiales que los **PROVEEDORES** oferten deberán ser de las marcas sugeridas de igual o superior a las características solicitadas en el Apéndice 1.



- 6.17. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que la tienda virtual cuenta con el 100% (cien por ciento) de disponibilidad de los materiales contenidos en el Apéndice 1, sin que exista la obligación por parte del INE en consumir las cantidades estimadas de los materiales y útiles de oficina.
- 6.18. El **PROVEEDOR** dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, deberá presentar escrito donde manifieste que garantiza la calidad de los materiales por un (un) año contados a partir de la entrega de los mismos a la UR, y se compromete a responder de los defectos o vicios ocultos y la calidad de los materiales.
- 6.19. El **PROVEEDOR** durante la vigencia del Contrato deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- 6.20. El **PROVEEDOR** deberá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentar el PLAN DE TRABAJO que considere todos los puntos a desarrollar para el inicio y eficiente operación del suministro de materiales, los cuales de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:
- Vinculación de la tienda virtual
  - Manual de Operación
  - Manual de Procedimientos
  - Entrega de acuses de recibo de los materiales
  - Códigos de acceso y passwords.
- 6.21. El Supervisor del Contrato, tendrá 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del PLAN DE TRABAJO para su validación y aceptación, de lo contrario informará por escrito, las modificaciones que se tengan que efectuar al plan de trabajo y el **PROVEEDOR** contará con 2 (dos) días hábiles para efectuarlas.
- 6.22. El **PROVEEDOR** deberá generar y enviar por escrito y en medios magnéticos al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, los reportes mensuales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha de las ordenes de pedidos, a excepción del mes de diciembre de 2021, ya que dicho reporte mensual deberá entregarse a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

Dichos reportes deberán elaborarse con los datos que se indican a continuación:

- Consumos globales por gasto;
- Consumo por UR;
- Consumos por tipo de materiales;
- Reportes de devoluciones;
- Reporte de operación (Consiste en el informe de la problemática de operación desde el orden de suministro hasta la facturación);
- Reporte de estatus por orden de suministro (a consultar vía tienda virtual);

## 7. Causa de desechamiento

### 7.1.

Los **Licitantes** deberán presentar en sobre sellado un escrito en formato libre firmado en el que indiquen la dirección electrónica, usuario y contraseña con los que el Área Técnica- Requiriente verificará el cumplimiento de los requisitos de la tienda virtual.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme el número de licitantes que participen y en el orden alfabético que otorga el Sistema CompralNE se establecerá el horario en el que se presentará el día hábil siguiente a dicho acto en las oficinas del administrador del contrato, cumpliendo con las medidas establecidas en el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad”

en el Instituto Nacional Electoral, ya que las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud tanto de servidores públicos como de licitantes, con la finalidad de que se lleven a cabo las pruebas de funcionamiento de la dirección electrónica o link de la tienda virtual, con los usuarios y contraseñas para acceder que proporcionó en su proposición.

En caso de no asistir en la hora, lugar y día establecido para llevar a cabo las pruebas, se tendrá por no presentado y será causa de desechamiento.

Asimismo, en caso de no presentar los escritos señalados en este Anexo Técnico se tendrá por no presentado y será causa de desechamiento.

## **8. Prueba de la tienda virtual**

Con el propósito de confirmar que la herramienta tecnológica de la tienda virtual con la que el **Licitante** suministrará los materiales cumple con la funcionalidad especificada en el Anexo Técnico, el **Licitante** deberá mostrar un proceso en la herramienta tecnológica, para tal efecto, el **INE** entregará un requerimiento muestra de 10 (diez) materiales donde se mostrará que cumple con lo solicitado.

El **Licitante** para ejecutar la prueba de concepto deberá presentar el personal técnico que requiera con un máximo de 2 (dos) personas.

El Administrador del Contrato informará el día de la presentación y apertura de proposiciones, dependiendo del número de proposiciones presentadas en el sistema electrónico Compraine, el día, hora y lugar de la realización de la prueba de la tienda virtual en el orden alfabético del nombre de los licitantes participantes.

El Instituto, observará el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de el “Proveedor” y del Instituto.

El tiempo que tendrán los **Licitantes** para la realización de la prueba será de **1 (una) hora**.

Los **Licitantes** que presentaron oferta, no podrán presenciar la prueba de otro **Licitante**.

El equipo para realizar la prueba de la tienda virtual es propiedad del INE y en el mismo se realizará dicha prueba.

### **Procedimiento:**

Se verificará que el sobre presentado por el **Licitante** el día de la presentación y apertura de proposiciones, se encuentra debidamente sellado para el uso de los datos contenidos en él.

El **Licitante** deberá configurar en un equipo propiedad del INE, la tienda virtual, acceder a la URL proporcionada e iniciar sesión con el usuario y contraseña de acceso para la prueba.

El INE entregará el requerimiento de una orden de pedido al **Licitante**.

El personal del INE encargado de la evaluación, verificará que la tienda virtual cumpla con las características y requisitos mínimos indispensables para la adquisición, entrega y seguimiento a las órdenes de pedidos realizados conforme a lo siguiente:

Concepto	Cumple con lo solicitado	
	Sí	No
Requisitos mínimos de funcionalidad que debe cumplir la tienda virtual: Funciona a través de usuarios previamente registrados, cuyo acceso está protegido por contraseña. Cuenta con un “carrito”, “canasta” o algún otro mecanismo que permita seleccionar los materiales y generar una sumatoria de los precios.		
Requisitos mínimos indispensables que debe cumplir la tienda virtual para la adquisición, entrega y seguimiento a las órdenes de pedidos realizados por el personal autorizado: La tienda permite la asignación y/o cambio de claves de usuario y contraseñas (“password”) únicas para el acceso; La tienda permite el aumento o disminución del número de usuarios autorizados.		
Requisitos mínimos que debe cumplir la tienda para cubrir las necesidades y especificaciones de operación del INE, conforme al Anexo Técnico en el numeral 5.1:  La tienda permite visualizar un catálogo de materiales y útiles de oficina, así como precio unitario, y la interfaz de usuario correspondiente para la captura de los materiales y la visualización de los importes y montos correspondientes.		

## 9. Normas aplicables

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 73 de la Ley de Infraestructura de Calidad las normas mexicanas aplicables que se describe a continuación:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS
NMX-N-009-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel -espesor y peso específico de papeles y cartoncillos- método de prueba.	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-001-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel-determinación de gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón (peso por unidad de área) método de prueba	80 al 82 y 203 al 212
NMX-N-058-SCFI-2009	<b>Artículos</b> para escritura –bolígrafos y roda plumas– especificaciones y métodos de prueba.	43 al 50

NMX-N-099-SCFI-2009	Productos de oficina y escuelas-cintas adhesivas sensitivas a la presión – especificaciones técnicas, de calidad y métodos de prueba.	88 al 96, 98 y 99
NMX-N-086-SCFI-2009	Productos para oficinas y escuelas-lápices de escritura y color (cancela a la NMX-N-086-1983).	108,160 y 161
NMX-N-090-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel-cuadernos, blocks y libretas de papel bond - especificaciones (cancela a la NMX-N-090-1983).	32, 40, 41, 162 al 171
NMX-N-102-SCFI-2009	<b>Artículos</b> para escritura -plumones y marcadores- especificaciones y métodos de prueba.	179 al 194, 230,231 y 232
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	203, 204, 205 y 206
NMX-N-066-SCFI-2009	Productos de oficina-perforadoras, engargoladoras y encuadernadoras mecánicas-especificaciones y métodos de prueba.	123,124,125, 221 222 Y 223
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes.
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta y especificaciones.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes
NOM-040-SCFI-1994	Instrumentos de medición, instrumentos rígidos. Reglas graduadas para medir longitud-uso comercial.	127, 128, 257 y 258
NOM-140-SCFI-2017	<b>Artículos</b> escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-140-SCFI-1999, <b>Artículos</b> escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 6 de marzo de 2000 y su modificación el 26 de julio de 2001).	300
NMX-N-004-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel. Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm (blancura) de papeles y cartones. Método de prueba.	203, 204, 205 Y 206.
NMX-N-002-SCFI-2017	Industrias de la celulosa y papel-determinación de la resistencia a fuerzas de compresión externas de las cajas corrugadas ("bct")-método de prueba (cancela a la NMX-N-002-SCFI-2011).	57, 58 y 59

## 10. Requisitos del Licitante

1.- El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá entregar un escrito libre manifestando que en caso de resultar adjudicado los materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual), que se soliciten serán nuevos manteniéndose en su envoltura o envase original, empacados y embalados por el fabricante. En aquellos casos de materiales donde no se cuente con empaque y/o embalaje original por parte del fabricante, podrán ser empacados y/o embalados por parte del **PROVEEDOR**, respetando las marcas solicitadas y considerando las precauciones necesarias para el traslado, manejo, estiba y en general de cualquier agente externo que les pudiera resultar perjudicial.

2.- El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, establecerá su PLAN DE TRABAJO en el que contemple el Plan de contingencia que garantice la continuidad de la operación, aun cuando tenga que enfrentar situaciones o acontecimientos inesperados, o en su caso, por parte del INE se presenten situaciones imprevistas y emergentes que ameriten una respuesta inmediata por parte del **PROVEEDOR** (caso fortuito o fuerza mayor). Este plan debe cubrir cada una de las etapas del proceso, desde la captura de orden de pedido hasta la entrega.

3.- El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a indicar el procedimiento de sustitución de los materiales que llevará a cabo en casos no imputables al mismo.

4.- El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la validación y aceptación del plan de trabajo, deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, la dirección electrónica o link de la tienda virtual, los usuarios y contraseñas para acceder a la tienda virtual.

5.- El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con un Manual de Operación de la tienda virtual que describa la funcionalidad y cada uno de los pasos a seguir por parte de los usuarios para realizar adecuadamente la captura de los pedidos en la tienda virtual, así como efectuar los ajustes y modificaciones pertinentes, a efecto de cumplir con los requerimientos para el adecuado control y seguimiento de los pedidos por parte de las UR.

6.- El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a considerar como usuarios de la tienda virtual solamente a los usuarios del INE, que expresamente el Supervisor del Contrato, informe vía correo electrónico. Para altas, cambios y bajas de usuarios serán notificados por la misma vía en cualquier momento.

7.- El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con mecanismos para que el Supervisor del Contrato, conozca el estado en que se encuentra el pedido en la tienda virtual, desde su captura, envío para surtido, empacado y embarcado, así como en su traslado con destino al lugar de la entrega.

8.- El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a realizar la actualización necesaria a su tienda virtual y sistemas informáticos, y deberá contar con una mesa de ayuda para brindar soporte técnico, en atención de dudas respecto a la operación, manejo y el adecuado funcionamiento de la (tienda virtual), para la cual deberá asignar un ejecutivo de cuenta que permita a la UR, contar con:

- Asesoría en la generación de pedidos en la tienda virtual y autorizaciones correspondientes y en la de reportes.
- Aclaraciones sobre los reportes que soporten la facturación; y
- Resolución de problemáticas que se presenten sobre el sistema y el suministro en general.

**9.- El Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a realizar la transferencia de conocimientos para el manejo y adecuada operación de la tienda virtual, con una duración de 4 (cuatro) horas, al personal designado por cada UR 2 (dos) personas por cada UR, misma que se llevará a cabo de manera virtual.

**10.- El Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a garantizar el 100% (cien por ciento) de disponibilidad de los materiales contenidos en el **Apéndice 1**, sin que exista la obligación por parte del INE en consumir las cantidades estimadas de los materiales y útiles de oficina.

**11.- El Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo deberá presentar escrito donde manifieste que garantiza la calidad de los materiales por un 1 (un) año contados a partir de la entrega de los mismos a la UR, y se compromete a responder de los defectos o vicios ocultos y la calidad de los materiales.

**12.-El Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo a presentar el PLAN DE TRABAJO que considere todos los puntos a desarrollar para el inicio y eficiente operación del suministro de materiales, los cuales de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:

- Vinculación de la tienda virtual
- Manual de operación
- Manual de procedimientos
- Entrega de acuses de recibo de los materiales
- Códigos de acceso y passwords.

**13.-El Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a generar y enviar al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato, los reportes mensuales, por escrito y en medios magnéticos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha de las solicitudes, a excepción del mes de diciembre de 2021, ya que dicho reporte mensual deberá entregarse a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

Dichos reportes deberán contener los datos que se indican a continuación:

- ✓Consumos globales por gasto;
- ✓Consumo por UR;
- ✓Consumos por tipo de materiales;
- ✓Reportes de devoluciones;
- ✓Reporte de operación (Consiste en el informe de la problemática de operación desde el orden de suministro hasta la facturación);
- ✓Reporte de estatus por orden de suministro (a consultar vía página electrónica)

**14.-** El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que da cumplimiento a las Normas Mexicanas, listadas en el numeral 9 del presente Anexo Técnico

**15.** El **Licitante** en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito libre deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado se compromete a que dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo presentará al Administrador del Contrato, el catálogo de bienes solicitado en el **Apéndice 1**, firmado por el representante legal y carta firmada por el representante legal, en la que manifieste la total e incondicional aceptación de todos los términos y condiciones de la presente convocatoria y que los bienes y servicios son ofertados de acuerdo con lo solicitado en este anexo.

*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

**Apéndice 1**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO	MARCA SUGERIDA	MODELO SUGERIDO
1	ACETATO TAMAÑO CARTA PARA IMPRESIÓN LASER. PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	KRONALINE	AL690	KRONALINE	AL690
2	ACETATO TAMAÑO OFICIO PARA IMPRESIÓN LASER. PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	KRONALINE	PA651	KRONALINE	PA651
3	ARILLO METALICO NEGRO DE 1 1/4", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 12 TIRAS.	CAJA	GBC	M500130	PERFEX	S/M
4	ARILLO METALICO NEGRO DE 1", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500127	PERFEX	S/M
5	ARILLO METALICO NEGRO DE 1/2", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500112	PERFEX	S/M
6	ARILLO METALICO NEGRO DE 1/4", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500100	PERFEX	S/M
7	ARILLO METALICO NEGRO DE 3/4", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500121	PERFEX	S/M

8	ARILLO METALICO NEGRO DE 3/8", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500106	PERFEX	S/M
9	ARILLO METALICO NEGRO DE 5/16", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500103	PERFEX	S/M
10	ARILLO METALICO NEGRO DE 5/8", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500118	PERFEX	S/M
11	ARILLO METALICO NEGRO DE 7/16", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500109	PERFEX	S/M
12	ARILLO METALICO NEGRO DE 7/8", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500124	PERFEX	S/M
13	ARILLO METALICO NEGRO DE 9/16", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	GBC	M500115	PERFEX	S/M
14	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1 1/2", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080791	PERFEX	S/M
15	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1 1/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080678	PERFEX	S/M
16	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080610	PERFEX	S/M
17	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1/2", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080319	PERFEX	S/M
18	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1/4", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080076	PERFEX	S/M
19	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 3/4", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080490	PERFEX	S/M
20	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 3/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080199	PERFEX	S/M
21	ARILLO PLÁSTICO	BOLSA	GBC	M080131	PERFEX	S/M



	NEGRO DE 5/16", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.					
22	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 5/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080432	PERFEX	S/M
23	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 7/16", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080254	PERFEX	S/M
24	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 7/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080555	PERFEX	S/M
25	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 9/16", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	GBC	M080377	PERFEX	S/M
26	ATRIL PARA LECTURA PLASTICO DE 12" X 17"	PIEZA	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
27	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR AMARILLO PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	3M	680-5	JANEL	6482345204
28	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR AZUL PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	3M	680-2	JANEL	6482345225
29	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR NARANJA PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	3M	680-4	JANEL	6482345216
30	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR ROJO PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	3M	680-1	JANEL	6482345202
31	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR VERDE PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	3M	680-3	JANEL	6482345221
32	BLOCK BLANCO PARA ROTAFOLIO, BLOCK CON 25 HOJAS	PIEZA	FORTEC	RT-BL-64	KYMA	S/M
33	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES ACORDEON, DE 76 MM. X 76 MM., COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HJ.	BLOCK	3M	POST-IT POP-UP R330Y W	MEMO TIP	6560303204
34	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 38 MM. X 50 MM. (+/- 3MM). CON 100 HOJAS MÍNIMO COLOR AMARILLO.	BLOCK	3M	POST-IT 653	MEMO TIP	6560102204
35	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 51 MM. X	BLOCK	3M	POST-IT 656	MEMO TIP	6560203704

	76 MM. (+/-3MM.). COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.					
36	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM. X 102 MM. (+/-3MM.). COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	3M	POST-IT 657	MEMO TIP	6560304704
37	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM. X 76 MM. (+/- 3MM.). COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	3M	POST-IT 654	MEMO TIP	6560303704
38	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM.X 130 MM. (+/- 3MM.), COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	3M	NOTE FIX NF5	MEMO TIP	6560305704
39	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES RAYADAS DE 101 MM x 152 MM. (+/- 3MM.), COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	3M	POST-IT 660	MEMO TIP	6580406182
40	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA LARGO CON 80 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	0035	SCRIBE	S/M
41	BLOCK TAMAÑO CARTA DE RAYA CON 80 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	0005	SCRIBE	S/M
42	BOLA DE RAFIA BLANCA DE 4 KG.	ROLLO	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
43	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR AZUL.	PIEZA	AZOR	6830 AZ	BIC	923996
44	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR NEGRO	PIEZA	AZOR	6830 NE	BIC	923995
45	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR ROJO	PIEZA	AZOR	6830 RO	BIC	923997
46	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR VERDE	PIEZA	AZOR	6830VO	BIC	923998
47	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL, PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	ZEBRA	J ROLLER	PILOT	15001
48	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL, PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	PIEZA	ZEBRA	J ROLLER	PILOT	15002
49	BOLIGRAFO EYE MICRO UB-150 TINTA AZUL	PIEZA	UNI-BALL EYE	UB-150	PILOT	18000
50	BOLIGRAFO EYE MICRO UB-150 TINTA NEGRA	PIEZA	UNI-BALL EYE	UB-150	PILOT	18001
51	BOLSA DE POLIETILENO	CIENTO	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M

	TRANSPARENTE DE 25 X 35, PLASTICO VIRGEN CALIBRE 150 BAJA DENSIDAD					
52	BOLSA PARA ENMICAR 10 X 14.5 CMS CON 100 PIEZAS	CAJA	GBC	M130172	GBC	S/M
53	BORRADOR DE MIGAJÓN M-20	PIEZA	PELIKAN	M-20	BARRILITO	BM20
54	BORRADOR PARA PINTARRON	PIEZA	MAGISTRAL	850BN	BARRILITO	BM201
55	BROCHE DE LATÓN DE 8 CENTIMETROS, BROCHE EN LÁMINA DE ACERO CAJA CON 50 JUEGOS	CAJA	ACCO	P1580	BACO	B-182
56	BROCHE PARA GAFETE CON ALTA RESISTENCIA Y ADHERENCIA, CAIMÁN METÁLICO.	PIEZA	GBC	C504PHG	OMX	
57	CAJA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO DESLIZABLE	PIEZA	CREARTON	ECO-098	TODO DE CARTON	AA-70
58	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO, TAMAÑO CARTA DE 50 CM LARGO X 31 CM ANCHO X 25 CM ALTO	PIEZA	CREARTON	ECO-003	TODO DE CARTON	AM-04
59	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO, TAMAÑO OFICIO LARGA DE 60 CM. LARGO X 35 +- 1 cm CM ANCHO X 25 CM ALTO, CORRUGADO SENCILLO ARMABLE.	PIEZA	CREARTON	ECO-079	TODO DE CARTON	AM-07
60	CÁÑAMO PARA EXPEDIENTES. DE 80 GRS.	PIEZA	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
61	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	ACCO	P4553	FOLDATA	FB-1126
62	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR NEGRO	PIEZA	ACCO	P0943	FOLDATA	FB-3027
63	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	ACCO	P4564	FOLDATA	FB-1326
64	CARPETA CON BROCHE	PIEZA	ACCO	P0843	FOLDATA	FB-3037

	DE 8CM, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR NEGRO					
65	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	ACCO	P0967	FOLDATA	FP-3041
66	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, COLOR NEGRO	PIEZA	ACCO	P5343	FOLDATA	FP-3047
67	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	ACCO	P0976	FOLDATA	FP-3051
68	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, COLOR NEGRO	PIEZA	ACCO	P0972	FOLDATA	FP-3058
69	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1 1/2", COLOR BLANCO	PIEZA	KINERA	9611BL	WILSON JONES	P0244
70	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1 1/2", COLOR NEGRO	PIEZA	KINERA	9611NE	WILSON JONES	P0245
71	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1", COLOR BLANCO	PIEZA	KINERA	9111BL	WILSON JONES	P0234
72	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1", COLOR NEGRO	PIEZA	KINERA	9111NE	WILSON JONES	P0235
73	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 2", COLOR BLANCO	PIEZA	KINERA	9211BL	WILSON JONES	P0246
74	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 2", COLOR NEGRO	PIEZA	KINERA	9211NE	WILSON JONES	P0247
75	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 3", COLOR BLANCO	PIEZA	KINERA	9311BL	WILSON JONES	P0248
76	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 3", COLOR NEGRO	PIEZA	KINERA	9311NE	WILSON JONES	P0249
77	CARPETA DE VINIL,	PIEZA	KINERA	9501BL	WILSON	P1250

	TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE O", MEDIDA DE 1/2", COLOR BLANCO				JONES	
78	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE O", MEDIDA DE 1/2", COLOR NEGRO	PIEZA	KINERA	9501NE	WILSON JONES	P1251
79	CARPETA VIEW TAB BINDER 5 DIVISIONES NEGRA	PIEZA	WILSON JONES	P5090	WILSON JONES	P5090
80	CARTULINA OPALINA BLANCA 15.4 X 19.9 225 GRS. PAQUETE C/1000 PIEZAS	PAQUETE	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
81	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 225 GRS. PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	COPAMEX	A60072250 11A0FC	VANGOGH	CARTULINA OPALINA
82	CARTULINA OPALINA TAMAÑO OFICIO DE 225 GMS. PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	FACIA	OPALINA 225GR	DIEM	OPALINA 225GR
83	CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 gr. ENVASE DE POLIPROPILENO DE FACIL SELLADO, CON TAPA UNIDA A LA BASE.	PIEZA	AZOR	64	PELIKAN	D2
84	CHAROLA PORTA PAPELES, DOS NIVELES DE ACRILICO COLOR HUMO PARA ESCRITORIO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	SABLON	2426HU	PETIGON	S/M
85	CHAROLA PORTA PAPELES, TRES NIVELES DE ACRILICO COLOR HUMO PARA ESCRITORIO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	SABLON	2436HU	PETIGON	S/M
86	CHINCHETA CON CABEZA METALICA NO. 2 CAJA C/100 PZAS	CAJA	ACCO	P2629	PELIKAN	S/M
87	CINCHOS PARA SUJETAR CABLES 3.6MM X 15 CM BOLSA CON 100 PIEZAS S/M	BOLSA	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
88	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 18 MM. DE ANCHO X 33 MTS., MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA	3M	SCOTCH M OD. 810	JANEL	810
89	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 24 MM. DE ANCHO x 65 MTS. MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA	3M	SCOTCH M OD. 810	JANEL	810
90	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 24 X 50	PIEZA	JANEL	121	TUK	102415

	METROS					
91	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 48 X 50 METROS	PIEZA	JANEL	121	TUK	102424
92	CINTA ADHESIVA PARA DUCTO COLOR GRIS PLATA DE 48 MMX 50 METROS	PIEZA	JANEL	9061	TUK	659317
93	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM. DE ANCHO X 65 MTS. MÍNIMO DE LARGO. CELOFAN	PIEZA	3M	SCOTCH MOD. 550	JANEL	600
94	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE CELOFAN DE 18 MM. DE ANCHO X 33 MTS. MÍNIMO DE LARGO. CELOFAN	PIEZA	3M	SCOTCH MOD. 550	JANEL	600
95	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE CELOFAN ADHESIVO DE 12 MM. DE ANCHO x 33 MTS., MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA	3M	SCOTCH MOD. 550	JANEL	600
96	CINTA ADHESIVA UNIFORME POR AMBAS CARAS DE 48 MM X 50 MTS. EN POLIESTER	PIEZA	JANEL	MOD. 400	3M	DT27299106-8
97	CINTA CORRECTORA DE 4.2MM X 12 METROS, CINTA DE PET RECICLADO RESISTENTE, CORRECCION INSTANTANEA	PIEZA	BIC	W00C-6	PELIKAN	051-030-007
98	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 48 MM X 150 MTS. RESPALDO DE POLIPROPILENO	PIEZA	3M	SCOTCH MOD. 360C	JANEL	66
99	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE POLIPROPILENO DE 48 MM. DE ANCHO X 50MTS DE LARGO.	PIEZA	3M	SCOTCH M OD. 360T	JANEL	65
100	CLIP JUMBO METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO E INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	ACCO	P1700	BACO	CSJ
101	CLIP MARIPOSA DEL NO. 1, ELECTROGALBANIZADO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	ACCO	P0616	BACO	CG1
102	CLIP MARIPOSA DEL NO. 2, ELECTROGALBANIZADO,	CAJA	ACCO	P0617	BACO	CG2

	CAJA CON 50 PIEZAS					
103	CLIP STANDARD DEL No. 1 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	ACCO	P1650	BACO	CU 1
104	CLIP STANDARD DEL No. 2 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	ACCO	P1660	BACO	CU 2
105	CLIP STANDARD DEL No. 3 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	ACCO	P1670	BACO	CU 3
106	COJÍN PARA SELLOS DE ALTA CALIDAD; DEL NUMERO 1; ESTUCHE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA..	PIEZA	AZOR	1ST	PELIKAN	020-101-008
107	COJÍN PARA SELLOS DE ALTA CALIDAD; DEL NUMERO 2; ESTUCHE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA.	PIEZA	AZOR	2ST	PELIKAN	020-102-004
108	COLORES ESCOLARES LARGOS C/24 PZ	CAJA	PELIKAN	REDONDO S	VIVIDEL	REDONDO
109	CORDÓN PARA GAFETE COLOR NEGRO CON BROCHE S/M	PIEZA	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
110	CORDONES PARA GAFETE COLOR NEGRO DE POLIPROPILENO DE 47 CMS DE LARGO	PIEZA	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
111	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA, CON BROCHA, DE 20 ML	PIEZA	PELIKAN	AQUA FLUID	BIC	936918
112	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO PLUMA DE 7 ml.	PIEZA	ESCRIMEX		BIC	936920
113	CUTTER GRANDE, FABRICADO CON DOBLE INYECCIÓN, POLIESTIRENO Y SUAVE GRIP PARA MEJOR SUJECIÓN.	PIEZA	AZOR	CORTY ALMA DE METAL 5500	CORTY	5500
114	DEDAL DE HULE DEL No. 11	PIEZA	LEON	NO. 11	AGUILA	NO. 11
115	DEDAL DE HULE DEL No. 11 1/2	PIEZA	LEON	NO. 11 1/2	AGUILA	NO. 11 1/2
116	DEDAL DE HULE DEL No. 12	PIEZA	LEON	NO. 12	AGUILA	NO. 12

117	DEDAL DE HULE DEL No. 13	PIEZA	LEON	NO. 13	AGUILA	NO. 13
118	DESENGRAPADOR DE GRAPAS VERTICAL	PIEZA	BOSTITCH	40000M-BLK	PILOT	DP-5
119	DESENGRAPADORA EN LAMINA CALIBRE 18, NIQUELADA Y ENSAMBLADA CON PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.	PIEZA	PEGASO	501	PILOT	6
120	DESPACHADOR DE CINTA DE EMPAQUE, PARA TABAJOS PESADOS	PIEZA	SABLON	233	JANEL	H5
121	DESPACHADOR PARA CINTAS CHICAS DE 1" DE DIAMETRO.	PIEZA	3M	C38	JANEL	48036037100
122	DESPACHADOR PARA CINTAS GRANDES DE 3" DE DIAMETRO.	PIEZA	3M	C3	JANEL	48036039100
123	ENGARGOLADORA PARA ARILLO METALICO MODELO EM100	PIEZA	PERFEX	EM100	BOFLEX	DUAL EW
124	ENGRAPADORA CROMADA DE GOLPE, DE ALTA RESISTENCIA.	PIEZA	PEGASO	SAETA 50	PILOT	401
125	ENGRAPADORA USO RUDO METALICA EN COLOR NEGRO, PARA TRABAJO PESADO, ENGRAPA DE 30 A 200 HOJAS	PIEZA	PILOT	HD-31	BOSTITCH	B310HDS
126	ENMICADORA TÉRMICA TAMAÑO CARTA CAPACIDAD DE ENMICADO 3 Y 5 MILÉSIMAS PARA USO PERSONAL CUENTA CON 2 RODILLO ANCHO MÁXIMO DE TRABAJO 235 MM TIEMPO DE CALENTAMIENTO 5 MINUTOS	PIEZA	PERFEX	CAMALEON	GBC	FUSION 6000L 12
127	ESCALIMETRO COLLEGE	PIEZA	MAPED	S/M	KAISER	K-01
128	ESCUADRA PROFESIONAL CON BISEL DE 32 CMS.	PIEZA	MAPED	215466	KE	S/M
129	ESTILOGRAFO 0.10 MM	PIEZA	PELIKAN	TECNO LINER	STAEDTLER	S700
130	ESTUCHE PLASTICO TRANSPARENTE DE 5.2mm PARA DISCO CD-DVD	PAQUETE	VERBATIM	S/M	SIN MARCA	S/M



131	ETIQUE BLANCA LASER 1X2 5/8 (2.5X6.7 CM) CON 3,000 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	5260	AVERY	5660
132	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 1/2" X 1 3/4" (1.3X4.5 CM). PAQUETE CON 2000 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	5267	AVERY	5167
133	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 20 MM X 105 MM. +- 5MM PAQUETE CON 280 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	NO.20	JANEL	NUM. 20
134	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 32 MM X 64 MM PAQUETE CON 240 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	NO.24	JANEL	NUM. 24
135	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 50 MM X 100 MM PAQUETE CON 84 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	NO.25	JANEL	NUM. 25
136	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 67 MM X 47 MM. PAQUETE CON 180 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	NO.13	JANEL	NUM. 13
137	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA PARA ROTULAR CD'S , PAQUETE CON 50 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	5931	AVERY	L6043-25
138	ETIQUETA ADHESIVA EN BLISTER (CONFIDENCIAL) DE 6.4 x 0.8 cm, FONDO BLANCO LETRA ROJA, PAQUETE CON 100 ETIQUETAS	PAQUETE	LESA	CONFIDENCIAL	LESA	CONFIDENCIAL
139	ETIQUETA ADHESIVA EN BLISTER (URGENTE) DE 6.4 x 0.8 cm, FONDO ROJO LETRA BLANCA ROJA, PAQUETE CON 100 ETIQUETAS.	PAQUETE	LESA	URGENTE	LESA	URGENTE
140	ETIQUETA AUTOADHERIBLE TRANSPARENTE SIN ACABADO, SIN IMPRESIÓN MEDIDA EN PULGADAS DE 3.25 X 1.094" 1 AL PASO ROLLO CON 5 MILLARES	PAQUETE	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
141	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 1"X4" (2.5X10.2 CM) PAQUETE CON 2000 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	5261	AVERY	5261
142	ETIQUETA LÁSER	PAQUETE	JANEL	5262	AVERY	5162

	AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 1-1/3"X4" (3.4X10.2 CM) PAQUETE CON 1400 ETIQUETAS					
143	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 2"X4" (5.1X10.2 CM) PAQUETE CON 1000 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	5163	AVERY	5163
144	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 3-1/3"X4" (8.5X10.2 CM) PAQUETE CON 600 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	5164	AVERY	5164
145	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 8-1/2"X11" (21.6X27.9 CM) PAQUETE CON 100 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	5165	AVERY	5165
146	ETIQUETAS AUTOADHERIBLE EN POLIÉSTER PLATA SIN ACABADO Y SIN IMPRESIÓN MEDIDA EN PULGADAS DE 3X1" 1 AL PASO PAQUETE CON 5 MILLARES S/M	PAQUETE	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
147	ETIQUETAS AUTOADHERIBLES BLANCAS 13 MM, MODELO 001, PAQUETE CON 3,600 ETIQUETAS	PAQUETE	JANEL	NO.01	JANEL	S/M
148	FLEXOMETRO DE 5 MTS.	PIEZA	TRUPPER	5 MTS	STANLEY	S/M
149	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, EN COLOR VERDE TRADICIONAL, INCLUYE JINETES DE PLASTICO Y ETIQUETAS PARA ROTULAR, CAJA CON 25 PIEZAS	CAJA	OXFORD	91535X	WILSON JONES	P3631
150	FOLDER CARTULINA EN TAMAÑO CARTA, COLOR CREMA, CON PESTAÑA	PIEZA	ECONOFILE	FE-1101	NASSA	PC1001
151	FOLDER CARTULINA EN TAMAÑO OFICIO, COLOR CREMA, CON PESTAÑA	PIEZA	ECONOFILE	FE-1201	NASSA	PC1002
152	FOLIADOR METALICO DE 6 DIGITOS	PIEZA	ESCRIMEX	06 DIG	PEGASO	600F
153	GOMA BLANCA WS-30	PIEZA	PELIKAN	WS-30	BARRILITO	GD30
154	GRAPA DE 9/16"	CAJA	FIFA	HC-916-C	STANLEY	
155	GRAPA METÁLICA PARA	PAQUETE	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M

	FLEJE DE 1/2 PAQUETE CON 1,000 PIEZAS.					
156	GRAPA STANDARD DE ALAMBRE CUADRADO CAJA CON 5,040 GRAPAS.	CAJA	PILOT	400-C	BACO	GP001
157	GRAPAS 13/16	CAJA	FIFA	HC-1316-C	BOSTITCH	
158	GUILLOTINA	PIEZA	BOSTON	2655	SWINGLINE	A300
159	HULE BURBUJA CHICO	ROLLO	SIN MARCA		SIN MARCA	
160	LAPIZ BICOLOR ROJO / AZUL	PIEZA	VERITHIN	PAPER MATE	PELIKAN	
161	LÁPIZ DE MADERA CON GOMA DEL NUM. 2	PIEZA	MIRADO	PAPER MATE	BIC	936375
162	LIBRETA DE TRÁNSITO	PIEZA	ESTRELLA	0635	OFFICE DEPOT	S/M
163	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO CHICO DE 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	0084	SCRIBE	S/M
164	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE 96 HOJAS CUADRO GRANDE	PIEZA	ESTRELLA	0086	SCRIBE	S/M
165	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE 96 HOJAS RAYADA	PIEZA	ESTRELLA	0078	SCRIBE	S/M
166	LIBRETA FORMA ITALIANA PASTA DURA RAYADA 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	0064	SCRIBE	S/M
167	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 cms., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 52 grs/m RAYADA	PIEZA	ESTRELLA	458	SCRIBE	S/M
168	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 cms., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 52 grs/m <sup>2</sup> , CUADRO CHICO	PIEZA	ESTRELLA	459	SCRIBE	S/M
169	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 cms., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 52 grs/m <sup>2</sup> , CUADRO GRANDE	PIEZA	ESTRELLA	460	SCRIBE	S/M
170	LIBRO DE REGISTRO TIPO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	0097	ESTRELLA	0097

171	LIBRO DE REGISTRO TIPO FLORETE FORMA ITALIANA RAYADO DE 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	0123	ESTRELLA	0123
172	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 10, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	LEON	NO. 10	HERCULES	NO. 10
173	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 16, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	LEON	NO. 16	HERCULES	NO. 16
174	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 18, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	LEON	NO. 18	HERCULES	NO. 18
175	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 33, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	LEON	NO. 33	HERCULES	NO. 33
176	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 64, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	LEON	NO. 64	HERCULES	NO. 64
177	LIMPIA PIZARRONES BLANCOS DE 237ML	PIEZA	AZOR	1834	PELIKAN	041-418 -005
178	MARBETE DE CARTULINA COLOR CREMA CON REFUERZO Y CORDÓN MEDIDAS 6 X 12 CMS.S/M PAQUETE CON 500 PIEZAS	PAQUETE	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
179	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIFISIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR AMARILLO	PIEZA	AZOR	VISION PLUS 2600AM	PELIKAN	714
180	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIFISIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR AZUL	PIEZA	AZOR	VISION PLUS 2600AZ	PELIKAN	714
181	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO	PIEZA	AZOR	VISION PLUS 2600NA	PELIKAN	714

	CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR NARANJA					
182	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR ROSA	PIEZA	AZOR	VISION PLUS 2600RS	PELIKAN	714
183	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR VERDE	PIEZA	AZOR	VISION PLUS 2600VE	PELIKAN	714
184	MARCA TEXTO TIPO PLUMA, PUNTA DE CINCEL QUE PERMITE UN SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DELGADO DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO QUE OFRECE MAYOR COMODIDAD EN LA ESCRITURA; TAPA TRASLÚCIDA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO; LA TAPA Y EL GRIP INDICAN EL COLOR DE LA TINTA, COLOR AMARILLO	PIEZA	VISION JR	VISION JR 2800AM	PELIKAN	214
185	MARCA TEXTO TIPO PLUMA, PUNTA DE CINCEL QUE PERMITE UN SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DELGADO DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO QUE OFRECE MAYOR COMODIDAD EN LA ESCRITURA; TAPA TRASLÚCIDA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO; LA TAPA Y EL GRIP INDICAN EL COLOR DE LA TINTA, COLOR VERDE	PIEZA	VISION JR	VISION JR 2800VE	PELIKAN	214

186	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	MIRADO	SHARPIE	PELIKAN	S/M
187	MARCADOR DE CERA NEGRO	PIEZA	MIRADO	SHARPIE	PELIKAN	S/M
188	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	MIRADO	SHARPIE	PELIKAN	S/M
189	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR AZUL, BARRIL DE METAL	PIEZA	ESTERBROOK	SHARPIE	PELIKAN	740
190	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, BARRIL DE METAL	PIEZA	ESTERBROOK	SHARPIE	PELIKAN	740
191	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR ROJO, BARRIL DE METAL	PIEZA	ESTERBROOK	SHARPIE	PELIKAN	740
192	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO DIDACTICO PINTO FINO EN ESTUCHE CON 8 COLORES	ESTUCHE	AZOR	MAGISTRA L 84078	PELIKAN	S/M
193	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, TINTA BASE ACETONA DE ALTA INTENSIDAD; PUNTA DE CINCEL. EN ESTUCHE CON 4 PIEZAS DE COLOR NEGRO, VERDE, AZUL Y ROJO.	ESTUCHE	AZOR	MAGISTRA L CLASICO 8354	PELIKAN	Flash Marker 442 041-807-030
194	MARCADOR PARA CD, TINTA BASE ALCOHOL.	PIEZA	AZOR	SIGNAL CD MARKER 7520	PELIKAN	Flash Marker 442 041-807-032
195	MICA AUTO ADHERIBLE DE 5 PUNTOS. .66 X 15 MTS	ROLLO	TRANSFER	S/M	JANEL	KRYSTAL
196	MICA AUTO ADHERIBLE T/CARTA 33 x 25 CMS. DE 5 PUNTOS.	PIEZA	TRANSFER	S/M	JANEL	KRYSTAL
197	MICA TÉRMICA MEDIDA ESTÁNDAR DE 11.5 X 17.5 CM DE 5 MIL CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	PERFEX	ESQUIADO R	BARRILITO	MT207
198	MICA TÉRMICA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	GBC	M130250	BARRILITO	MT208
199	MINAS 0.5mm TUBO CON 12 PZA	TUBO CON 12 PIEZA	AZOR	6405	PELIKAN	S/M
200	MINAS 0.7mm TUBO CON 12 PZA	TUBO CON 12 PIEZA	AZOR	6407	PELIKAN	S/M
201	MINI BANDERAS FLECHA	PAQUETE	3M	684-ARR4	JANEL	6570516297

	CON 4 COLORES. EN COLORES ULTRA PAQUETE CON 96 PIEZAS					
202	MINI BANDERITAS CON 4 COLORES, EN COLORES ULTRA PAQUETE CON 140 PIEZAS	PAQUETE	3M	683-4AB	JANEL	6480516795A
203	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS., 98% DE BLANCURA, "INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON SELLO DE AGUA, TAMAÑO CARTA, SIMBOLO SUPERIOR EN COLOR VERDE (PANTONE-341 C), SELLO NACIONAL CENTRAL AL 30% EN COLOR VERDE CON 12 CMS DE DIAMETRO SE ENTREGARÁ MUESTRA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES COMO REFERENCIA. SE ENTREGARÁ MUESTRA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES COMO REFERENCIA. EN PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
204	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 grs./m2, CON 98% BLANCURA MÍNIMA, CAJA CON 5000 HOJAS.	CAJA	SCRIBE	DUPLICADOR	XEROX	103R00629
205	PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA CON 500 HOJAS 11"X 17" PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	SCRIBE	FOTOBOND	XEROX	3R75122
206	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 75grs/m2, CON 98% DE BLANCURA MÍNIMA, CAJA CON 5000 HOJAS.	CAJA	SCRIBE	DUPLICADOR	XEROX	3M2041
207	PAPEL KRAFT DE 32 KILOGRAMOS DE PESO APROXIMADAMENTE, MEDIDA STANDARD DE 125 GRS X 1.25 MTS DE ALTURA	ROLLO	BEROKY	S/M	BEROKY	S/M
208	PAPEL OPALINA BLANCO DE 120 GRS., IMPRESO A 1X0 TINTAS "INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON SELLO DE AGUA,	PAQUETE	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M

	TAMAÑO CARTA, SIMBOLO SUPERIOR EN COLOR VERDE (PANTONE-341 C), SELLO NACIONAL CENTRAL AL 30% EN COLOR VERDE CON 12 CMS DE DIAMETRO SE ENTREGARÁ MUESTRA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES COMO REFERENCIA. SE ENTREGARÁ MUESTRA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES COMO REFERENCIA. EN PAQUETE DE 100 HOJAS					
209	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 120 GRS, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	FACIA OPALINA	OPALINA 120 GRS	FACIA OPALINA	OPALINA 120 GRS
210	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 125 GRS. PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	DIEM	OPALINA 125GR	DIEM	OPALINA 125GR
211	PAPEL PHOTO-BASE PARA INK-JET DE ALTA DEFINICIÓN K+040 MIL 2", MEDIDA 0.91 X 25M	PIEZA	KRONALINE	S/M	KRONALINE	S/M
212	PAPEL SKETCH	ROLLO	CANSON	245753	CRESCENT	S/M
213	PASTA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO P/ENGARGOLAR PAQUETE CON 25 JUEGOS	PAQUETE	GBC	M600003	BOFLEX	LAMIFLEX
214	PASTA DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA, P/ENGARGOLAR PAQUETE CON 25 JUEGOS	PAQUETE	GBC	P3539	BOFLEX	LAMIFLEX
215	PEGAMENTO ADHESIVO EN BARRA, TIPO LAPIZ DE 21 grs.	PIEZA	DIXON	2960	PRIT	20 GRS
216	PEGAMENTO BLANCO DE 35 GRS.	PIEZA	RESISTOL	MOD. 850	DIXON	53322
217	PEGAMENTO DE CONTACTO LIQUIDO TRANSPARENTE DE 3.5 GRS.	PIEZA	KOLA LOKA	KRAZY	RESISTOL	911
218	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 1 KILO	PIEZA	RESISTOL	MOD. 850	DIXON	56856
219	PEGAMENTO SUPER 77 DE 305 GRS	PIEZA	3M	SUPER 77	3M	SUPER 77



220	PELÍCULA DE EMPLOYO DE 18" S/M	PIEZA	LEADER	18"	SIN MARCA	S/M
221	PERFORADORA DE 1 ORIFICIO REDONDO	PIEZA	ACCO	P5432	PELIKAN	S/M
222	PERFORADORA DE 8 CM. FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO, COLOR VERDE CON PUNZONES DE ACERO TEMPLADO, PALANCA LATERAL, CON REGLA AJUSTABLE Y RECOLECTOR DE DESPERDICIO DE PLÁSTICO, CAPACIDAD DE HASTA 25 HOJAS, DOS ORIFICIOS USO RUDO.	PIEZA	PEGASO	800	PEGASO	MODELO 800
223	PERFORADORA DE TRIPLE ORIFICIO METALICA AJUSTABLE, MANGO DE HIERRO FUNDIDO, REGLA METÁLICA GRADUADA, LAMINA DE ACERO ESMALTADO, PUNZONES DE ACERO TEMPLADO, EN COLOR GRIS, CAPACIDAD DE PERFORAR HASTA 25 HOJAS.	PIEZA	PEGASO	MODELO 300	SWINGLINE	P5110
224	PILA ALCALINA AA PAQUETE CON CUATRO PIEZAS	PAQUETE	DURACEL	AA	ENERGIZER	AA
225	PILA ALCALINA AAA PAQUETE CON CUATRO PIEZAS	PAQUETE	DURACEL	AAA	ENERGIZER	AAA
226	PIZARRON DE BLANCO DE 60 X 45	PIEZA	ESCO	S/M	GENERICO	*
227	PIZARRÓN DE BLANCO DE 90 X 120	PIEZA	ESCO	S/M	GENERICO	*
228	PIZARRÓN DE CORCHO DE 45 X 60	PIEZA	ESCO	S/M	GENERICO	*
229	PIZARRÓN DE CORCHO DE 90 X 120	PIEZA	ESCO	S/M	GENERICO	*
230	PLUMIN PUNTO EXTRAFINO COLOR AZUL	PIEZA	AZOR	MONOPOL 3801AZ	ZEBRA	301
231	PLUMIN PUNTO EXTRAFINO COLOR NEGRO	PIEZA	AZOR	MONOPOL 3801NE	ZEBRA	301
232	PLUMIN PUNTO EXTRAFINOCOLOR ROJO	PIEZA	AZOR	MONOPOL 3801RO	ZEBRA	301
233	PORTA CD Y DVD PARA CARPETA CON 2 PIEZAS DE POLIPROPILENO	PIEZA	KINERA	374	KINERA	374

	TRANSPARENTE					
234	TARJETA BRISTOL 3 X 5 BLANCA PAQUETE CON 500 PIEZAS	PAQUETE	ESTRELLA	43	PC FORME	S/M
235	PORTA GAFETE CRISTAL CON CAIMAN MEDIDAS 6X9 CMS SE PUEDE USAR EN FORMA HORIZONTAL O VERITCAL	PIEZA	SABLON	MOD. 1041	SABLON	MOD. 1041
236	PORTA LÁPIZ ACRÍLICO COLOR HUMO	PIEZA	PETIGON	*	SABLON	S/M
237	PORTA TARJETA ACRÍLICO COLOR HUMO 10.3X15X2.7	PIEZA	SABLON	3126HU	SABLON	3126HU
238	PORTA CARTELES DE ACRILICO TRANSPARENTE (AMBAS CARAS) 90X60 CMS.	PIEZA	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
239	PORTA-CREDENCIAL DE ACRÍLICO CALIBRE 2, MEDIDAS 11 CM DE ANCHO X 9 CM DE ALTO	PIEZA	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
240	PORTAMINAS METALICO DE 0.5mm	PIEZA	ZEBRA	M-301	PENTEL	PL105C
241	PORTAMINAS METALICO DE 0.7 MM	PIEZA	ZEBRA	M-301	PENTEL	PL107C
242	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1" ALUMINIO BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	INDUX	MEDIDA 1"	KIEL	S/M
243	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1/2" DE ALUMINIO. BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	INDUX	MEDIDA 1/2"	KIEL	S/M
244	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1/4" DE ALUMINIO. BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	INDUX	MEDIDA 1/4"	KIEL	S/M
245	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 2 1/2", DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	INDUX	MEDIDA 2 1/2"	KIEL	S/M
246	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 2" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	INDUX	MEDIDA 2"	KIEL	S/M
247	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3 1/2", DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	INDUX	MEDIDA 3 1/2"	KIEL	S/M
248	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3"	BOLSA	INDUX	MEDIDA 3"	KIEL	S/M

	ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS					
249	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3/4" DE ALUMINIO. BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	INDUX	MEDIDA 3/4"	KIEL	S/M
250	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 4" ALUMINIO BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	INDUX	MEDIDA 4"	KIEL	S/M
251	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1 ½ ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	INDUX	MEDIDA 1 1/2"	KIEL	S/M
252	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA, COLOR TRANSPARENTE	PIEZA	KINERA	369	WILSON JONES	P0571
253	PROTECTORES TRASLÚCIDOS TAMAÑO OFICIO DE POLIPROPILENO; TIRA DE POLIPROPILENO REFORZADA Y CON PERFORACIÓN LATERAL PARA GUARDAR EN CARPETAS	PIEZA	KINERA	363	BARRILITO	PH0100
254	REFUERZO ADHERIBLE BLANCO PARA HOJAS PERFORADAS PAQUETE CON 100 PZA	PAQUETE	LESA	REFUERZO S	KIEL	S/M
255	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA CON LOMO REFORZADO QUE LE DA MÁS RESISTENCIA; FORRO INTERIOR GRIS MARMOLEADO Y FORRO EXTERIOR VERDE MARMOLEADO; VARILLA DESLIZANTE COMPLETA, TIPO EUROPEA; PALANCA DE BALANCÍN; OJILLO DE ACERO NIQUELADO EN EL LOMO; CAPACIDAD PARA 400 HOJAS BOND DE 75 GRS.	PIEZA	LEFORT	00010	WILSON JONES	VERDE MARMOLEADO P2311
256	REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO CON LOMO REFORZADO QUE LE DA MÁS RESISTENCIA; FORRO INTERIOR GRIS MARMOLEADO Y FORRO EXTERIOR VERDE MARMOLEADO; VARILLA DESLIZANTE COMPLETA,	PIEZA	LEFORT	00020	WILSON JONES	VERDE MARMOLEADO P2318

	TIPO EUROPEA; PALANCA DE BALANCÍN; OJILLO DE ACERO NIQUELADO EN EL LOMO; CAPACIDAD PARA 400 HOJAS BOND DE 75 GRS.					
257	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS., GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS.	PIEZA	PILOT	RAS-30	MAPED	26016
258	REGLA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 30 CMS., GRADUADA EN CMS, MILIMETROS Y PULGADAS.	PIEZA	SABLON	1085	MAPED	S/M
259	REPUESTOS PARA CUTTER GRANDE. PAQUETE CON 10 PZAS.	PAQUETE	AZOR	CORTY 460N	OLFA	S/M
260	REVISTERO INDIVIDUAL COLOR NEGRO DE MEDIDAS 30X16.6X31.5 CMS.	PIEZA	SABLON	1955 NE	SABLON	1955
261	REVISTERO INDIVIDUAL COLOR NEGRO DE MEDIDAS: 24X7.8X30.5 CMS.	PIEZA	SABLON	1925NE	SABLON	1925NE
262	RIBBON DE RESINA DE 110 X 450 MTS	PIEZA	SIN MARCA	S/M	SIN MARCA	S/M
263	ROLLO DE CORCHO 60 X 120	PIEZA	ALFRA	MOD. 6769	ALFRA	MOD. 6769
264	SACAPUNTAS DE PLÁSTICO TIPO ESCOLAR.	PIEZA	BARRILITO	SPTMX	PELIKAN	101
265	SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	BOSTITCH	EPS8HD-BLK	AZOR	1920
266	SELLO PREINTINTADO TINTA AZUL, LEYENDA CANCELADO	PIEZA	AZOR	4401	AZOR	4401
267	SEPARADOR ALFABETICO TAMAÑO CARTA, CEJA DE COLORES	JUEGO	ACCO	WILSON JONES P1367	ACCO	WILSON JONES
268	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 10 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	ACCO	WILSON JONES P1347	AVERY	11135
269	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 12 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	ACCO	WILSON JONES P1348	AVERY	11141

270	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 5 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	ACCO	WILSON JONES P1345	AVERY	
271	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 8 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	ACCO	WILSON JONES P1346	AVERY	11133
272	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 10 POSICIONES	JUEGO	ACCO	WILSON JONES P2457	OMNIDEX	20-0100
273	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 15 POSICIONES	JUEGO	ACCO	WILSON JONES P3683	OMNIDEX	24150
274	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 5 POSICIONES	JUEGO	ACCO	WILSON JONES P2455	OMNIDEX	20-0050
275	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 10 POCISIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO	LAZZARY	S/M	MART	S/M
276	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 15 POCISIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO	LAZZARY	S/M	MART	S/M
277	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 5 POCISIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO	WILSON MEXICANA	05 DIV	WILSON MEXICANA	05 DIV
278	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO OFICIO DE 5 POCISIONES, CON PERFORACIONES	JUEGO	WILSON MEXICANA	05 DIV	WILSON MEXICANA	05 DIV
279	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO CARTA, SIN HILO, DE 90GRS.	PIEZA	FORTEC	B-23-BG	MAPASA	IA0043
280	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO DOBLE CARTA, SIN HILO , DE 90GRS	PIEZA	FORTEC	B-30-BG	MAPASA	IA0045
281	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO ESQUELA, SIN	PIEZA	FORTEC	B-16-BG	MAPASA	IA0042

	HILO , DE 90 GRS.					
282	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO OFICIO, SIN HILO , DE 90GRS.	PIEZA	FORTEC	B-24-BG	MAPASA	IA0044
283	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO RADIOGRAFIA, SIN HILO , DE 105GRS	PIEZA	FORTEC	B-40-RAB	MAPASA	
284	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, CON HILO DE 90 GRS. Y RONDANA	PIEZA	FORTEC	B-23-MR	MAPASA	
285	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	FORTEC	B-23-MG	MAPASA	IA003
286	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	FORTEC	B-30-MG	MAPASA	IA010
287	SOBRE BOLSA TAMAÑO ESQUELA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	FORTEC	B-16-MG	MAPASA	IA0001
288	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	FORTEC	B-24-MG	MAPASA	IA0005
289	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFIA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 105 GRS.	PIEZA	FORTEC	B-40-RA	MAPASA	IA0013
290	SOBRE BURBUJA DE 10.5 POR 15 PULGADAS	PIEZA	GENERICICO	38335	MAPASA	
291	SOBRE COIN, COLOR CREMA SIN HILO ANTE, DE 8.8 X 16.4 CMS. DE 90 GRS.	PIEZA	FORTEC	S-05-MG	MAPASA	IM0114
292	SOBRE DE PAPEL PARA CD, COLOR BLANCO	PIEZA	FORTEC	SCD-01	MAPASA	HA0126
293	SOPORTE DE CORTE DE 29.7 X 42. CM.	PIEZA	MAPED	A3	DASA	
294	SUJETA DOCUMENTOS 19 MM CHICO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	ACCO	P2462	MAE	BC19
295	SUJETA DOCUMENTOS 32 MM MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	ACCO	P2463	MAE	BC32
296	SUJETA DOCUMENTOS 50 MM GRANDE CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	ACCO	P2464	MAE	BC51
297	TABLA AGARRAPAPEL TAMAÑO OFICIO, BROCHE	PIEZA	SABLON	2366HU	BACO	TB018

	DE METAL. COLOR HUMO					
298	TARJETA 5 X 8 RAYADA( 12.7 X 20.32 CMS )	PIEZA	IRASA	S/M	ESTRELLA	46
299	TARJETAS DE CARTULINA OPALINA COLOR AMARILLO PAJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 21.5 CM X 17.5 CM, PAQUETE CON 100 PIEZAS S/M	PAQUETE	BRISTOL	S/M	BRISTOL	S/M
300	TIJERA METALICA DEL No. 6	PIEZA	BARRILITO	8642-4CN	ESCRIMEX	NUM. 6
301	TINTA IDEAL PARA UTILIZARSE EN MÁQUINAS PROTECTORAS DE CHEQUES Y FOLIADORAS, COLORES INTENSOS, ENVASADO EN TUBO DE ALUMINIO CON APLICADOR TIPO OFTÁLMICO PARA FACILITAR SU EXACTA DOSIFICACIÓN, CONTENIDO 12ML, DE TINTA COLOR AZUL	PIEZA	AZOR	COG7000	AZOR	COG7000
302	TINTA IDEAL PARA UTILIZARSE EN MÁQUINAS PROTECTORAS DE CHEQUES Y FOLIADORAS, COLORES INTENSOS;; ENVASADO EN TUBO DE ALUMINIO CON APLICADOR TIPO OFTÁLMICO PARA FACILITAR SU EXACTA DOSIFICACIÓN, CONTENIDO 12ML, DE TINTA COLOR NEGRO	PIEZA	AZOR	COG2000	AZOR	COG2000
303	TINTA IDEAL PARA UTILIZARSE EN MÁQUINAS PROTECTORAS DE CHEQUES Y FOLIADORAS, COLORES INTENSOS; ENVASADO EN TUBO DE ALUMINIO CON APLICADOR TIPO OFTÁLMICO PARA FACILITAR SU EXACTA DOSIFICACIÓN, CONTENIDO 12ML, DE TINTA COLOR ROJO	PIEZA	AZOR	COG6000	AZOR	COG6000

304	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML AZUL	PIEZA	SHINY	28 ML	STAMP PAD INK	801
305	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML NEGRO	PIEZA	SHINY	28 ML	STAMP PAD INK	801
306	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML ROJO	PIEZA	SHINY	28 ML	STAMP PAD INK	801
307	TINTA PARA SELLOS DE SECADO RAPIDO, DISEÑO CON SISTEMA ROLL-ON PARA SU FÁCIL APLICACIÓN; CONTENIDO MINIMO 60ML DE TINTA COLOR AZUL	PIEZA	AZOR	ROLAPLIC A	PELIKAN	GIRAPLICA
308	TINTA PARA SELLOS, DE SECADO RÁPIDO; DISEÑO CON SISTEMA ROLL-ON PARA SU FÁCIL APLICACIÓN; CONTENIDO MINIMO 60ML DE TINTA COLOR NEGRO	PIEZA	AZOR	ROLAPLIC A	PELIKAN	GIRAPLICA
309	TINTA PARA SELLOS, DE SECADO RÁPIDO; DISEÑO CON SISTEMA ROLL-ON PARA SU FÁCIL APLICACIÓN; CONTENIDO MINIMO 60ML DE TINTA COLOR ROJO	PIEZA	AZOR	ROLAPLIC A	PELIKAN	GIRAPLICA
310	TRITURADORA DE PAPEL	PIEZA	FELLOWES	76CT	GBC	300X



**Apendice 2**

Conjuntos	Ubicación
Tlalpan	Viaducto Tlalpan número 100 colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México.
Zafiro II	Periférico Sur número 4124, Edificio Zafiro II 4° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcandía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.
Acoxta	Avenida Acoxta número 436 primer piso, Colonia Ex Hacienda de Coapa, Código Postal 14300, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tláhuac	Avenida Tláhuac número 5502, Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
Moneda	Calle Moneda número 64, Colonia Tlalpan Centro No.1, sobre Insurgentes Sur, antes AXXA, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan. Ciudad de México.
Charco Azul	Charco Azul Núm. 40, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03910, Ciudad de México.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <b>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</b>		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

*Nombre del Licitante y nombre del representante legal*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número [ ] para la contratación de “[ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*Nombre del Licitante y nombre del representante legal*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “B”

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Para personas nacionales:

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[Nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*Nombre del Licitante y nombre del representante legal*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

Para personas extranjeras:

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], no está obligado a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro, por lo tanto, no está obligado a presentar declaraciones periódicas en México y no resulta aplicable el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior, en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*Nombre del Licitante y nombre del representante legal*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “C”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*Nombre del Licitante y nombre del representante legal*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

*Nombre del Licitante y nombre del representante legal*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 5

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [    nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa    ], pertenece al rango de [                    ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una “ <b>X</b> ” en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
( )				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**  
 El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
 Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_

Protesto lo necesario  
*Nombre del Licitante y nombre del representante legal*  
 (En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 6

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
1	ACETATO TAMAÑO CARTA PARA IMPRESIÓN LASER. PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	80	KRONALINE	AL690		
2	ACETATO TAMAÑO OFICIO PARA IMPRESIÓN LASER. PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	10	KRONALINE	PA651		
3	ARILLO METALICO NEGRO DE 1 1/4", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 12 TIRAS.	CAJA	30	GBC	M500130		
4	ARILLO METALICO NEGRO DE 1", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	20	GBC	M500127		
5	ARILLO METALICO NEGRO DE 1/2", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	70	GBC	M500112		
6	ARILLO METALICO NEGRO DE 1/4", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	60	GBC	M500100		
7	ARILLO METALICO NEGRO DE 3/4", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	50	GBC	M500121		
8	ARILLO METALICO NEGRO DE 3/8", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	60	GBC	M500106		
9	ARILLO METALICO NEGRO DE 5/16", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	40	GBC	M500103		
10	ARILLO METALICO NEGRO DE 5/8", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	70	GBC	M500118		
11	ARILLO METALICO NEGRO DE 7/16", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	70	GBC	M500109		
12	ARILLO METALICO NEGRO DE 7/8", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	10	GBC	M500124		
13	ARILLO METALICO NEGRO DE 9/16", PARA ENGARGOLAR CAJA CON 20 TIRAS.	CAJA	70	GBC	M500115		
14	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1 1/2", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	10	GBC	M080791		



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
15	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1 1/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	10	GBC	M080678		
16	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	10	GBC	M080610		
17	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1/2", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	10	GBC	M080319		
18	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 1/4", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	10	GBC	M080076		
19	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 3/4", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	10	GBC	M080490		
20	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 3/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	40	GBC	M080199		
21	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 5/16", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	20	GBC	M080131		
22	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 5/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	10	GBC	M080432		
23	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 7/16", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	30	GBC	M080254		
24	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 7/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	20	GBC	M080555		
25	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 9/16", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	10	GBC	M080377		
26	ATRIL PARA LECTURA PLASTICO DE 12" X 17"	PIEZA	20	SIN MARCA	S/M		
27	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR AMARILLO PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	240	3M	680-5		
28	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR AZUL PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	280	3M	680-2		
29	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR NARANJA PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	240	3M	680-4		
30	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR ROJO PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	280	3M	680-1		
31	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR VERDE PAQUETE CON 50	PAQUETE	250	3M	680-3		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	PIEZAS						
32	BLOCK BLANCO PARA ROTAFOLIO, BLOCK CON 25 HOJAS	PIEZA	10	FORTEC	RT-BL-64		
33	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES ACORDEON, DE 76 MM. X 76 MM., COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HJ.	BLOCK	550	3M	POST-IT POP-UP R330YW		
34	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 38 MM. X 50 MM. (+/- 3MM). CON 100 HOJAS MÍNIMO COLOR AMARILLO.	BLOCK	600	3M	POST-IT 653		
35	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 51 MM. X 76 MM. (+/-3MM.). COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	860	3M	POST-IT 656		
36	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM. X 102 MM. (+/-3MM.). COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	860	3M	POST-IT 657		
37	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM. X 76 MM. (+/- 3MM.). COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	530	3M	POST-IT 654		
38	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM.X 130 MM. (+/- 3MM.), COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	650	3M	NOTE FIX NF5		
39	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES RAYADAS DE 101 MM x 152 MM. (+/- 3MM.), COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	490	3M	POST-IT 660		
40	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA LARGO CON 80 HOJAS	PIEZA	120	ESTRELLA	35		
41	BLOCK TAMAÑO CARTA DE RAYA CON 80 HOJAS	PIEZA	10	ESTRELLA	5		
42	BOLA DE RAFIA BLANCA DE 4 KG.	ROLLO	20	SIN MARCA	S/M		
43	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR AZUL.	PIEZA	3,600	AZOR	6830 AZ		
44	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR NEGRO	PIEZA	3,250	AZOR	6830 NE		
45	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR ROJO	PIEZA	450	AZOR	6830 RO		
46	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR VERDE	PIEZA	1070	AZOR	6830VO		
47	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL, PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	430	ZEBRA	J ROLLER		
48	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL, PUNTO MEDIANO	PIEZA	480	ZEBRA	J ROLLER		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	COLOR NEGRO						
49	BOLIGRAFO EYE MICRO UB-150 TINTA AZUL	PIEZA	460	UNI-BALL EYE	UB-150		
50	BOLIGRAFO EYE MICRO UB-150 TINTA NEGRA	PIEZA	410	UNI-BALL EYE	UB-150		
51	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 25 X 35, PLASTICO VIRGEN CALIBRE 150 BAJA DENSIDAD	CIENTO	40	SIN MARCA	S/M		
52	BOLSA PARA ENMICAR 10 X 14.5 CMS CON 100 PIEZAS	CAJA	120	GBC	M130172		
53	BORRADOR DE MIGAJÓN M-20	PIEZA	160	PELIKAN	M-20		
54	BORRADOR PARA PINTARRON	PIEZA	210	MAGISTRAL	850BN		
55	BROCHE DE LATÓN DE 8 CENTIMETROS, BROCHE EN LÁMINA DE ACERO CAJA CON 50 JUEGOS	CAJA	680	ACCO	P1580		
56	BROCHE PARA GAFETE CON ALTA RESISTENCIA Y ADHERENCIA, CAIMÁN METÁLICO.	PIEZA	500	GBC	C504PHG		
57	CAJA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO DESLIZABLE	PIEZA	40	CREARTON	ECO-098		
58	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO, TAMAÑO CARTA DE 50 CM LARGO X 31 CM ANCHO X 25 CM ALTO	PIEZA	1,170	CREARTON	ECO-003		
59	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO, TAMAÑO OFICIO LARGA DE 60 CM. LARGO X 35 +- 1 cm ANCHO X 25 CM ALTO, CORRUGADO SENCILLO ARMABLE.	PIEZA	1,510	CREARTON	ECO-079		
60	CÁÑAMO PARA EXPEDIENTES. DE 80 GRS.	PIEZA	10	SIN MARCA	S/M		
61	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	640	ACCO	P4553		
62	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR NEGRO	PIEZA	610	ACCO	P0943		
63	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	40	ACCO	P4564		
64	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO OFICIO, TIPO	PIEZA	20	ACCO	P0843		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR NEGRO						
65	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	170	ACCO	P0967		
66	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, COLOR NEGRO	PIEZA	140	ACCO	P5343		
67	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	50	ACCO	P0976		
68	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, COLOR NEGRO	PIEZA	30	ACCO	P0972		
69	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1 1/2", COLOR BLANCO	PIEZA	280	KINERA	9611BL		
70	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1 1/2", COLOR NEGRO	PIEZA	30	KINERA	9611NE		
71	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1", COLOR BLANCO	PIEZA	300	KINERA	9111BL		
72	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1", COLOR NEGRO	PIEZA	30	KINERA	9111NE		
73	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 2", COLOR BLANCO	PIEZA	310	KINERA	9211BL		
74	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 2", COLOR NEGRO	PIEZA	60	KINERA	9211NE		
75	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 3", COLOR BLANCO	PIEZA	240	KINERA	9311BL		
76	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 3", COLOR NEGRO	PIEZA	180	KINERA	9311NE		
77	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE O", MEDIDA DE 1/2", COLOR BLANCO	PIEZA	200	KINERA	9501BL		
78	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE O", MEDIDA DE 1/2", COLOR NEGRO	PIEZA	20	KINERA	9501NE		
79	CARPETA VIEW TAB BINDER 5 DIVISIONES	PIEZA	110	WILSON JONES	P5090		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	NEGRA						
80	CARTULINA OPALINA BLANCA 15.4 X 19.9 225 GRS. PAQUETE C/1000 PIEZAS	PAQUETE	10	SIN MARCA	S/M		
81	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 225 GRS. PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	120	COPAMEX	A6007225011A0FC		
82	CARTULINA OPALINA TAMAÑO OFICIO DE 225 GMS. PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	20	FACIA	OPALINA 225GR		
83	CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 gr. ENVASE DE POLIPROPILENO DE FACIL SELLADO, CON TAPA UNIDA A LA BASE.	PIEZA	30	AZOR	64		
84	CHAROLA PORTA PAPELES, DOS NIVELES DE ACRILICO COLOR HUMO PARA ESCRITORIO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	60	SABLON	2426HU		
85	CHAROLA PORTA PAPELES, TRES NIVELES DE ACRILICO COLOR HUMO PARA ESCRITORIO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	50	SABLON	2436HU		
86	CHINCHETA CON CABEZA METALICA NO. 2 CAJA C/100 PZAS	CAJA	50	ACCO	P2629		
87	CINCHOS PARA SUJETAR CABLES 3.6MM X 15 CM BOLSA CON 100 PIEZAS S/M	BOLSA	30	SIN MARCA	S/M		
88	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 18 MM. DE ANCHO X 33 MTS., MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA	470	3M	SCOTCH MOD. 810		
89	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 24 MM. DE ANCHO x 65 MTS. MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA	460	3M	SCOTCH MOD. 810		
90	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 24 X 50 METROS	PIEZA	50	JANEL	121		
91	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 48 X 50 METROS	PIEZA	100	JANEL	121		
92	CINTA ADHESIVA PARA DUCTO COLOR GRIS PLATA DE 48 MMX 50 METROS	PIEZA	90	JANEL	9061		
93	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM. DE ANCHO X 65 MTS. MÍNIMO DE LARGO. CELOFAN	PIEZA	800	3M	SCOTCH MOD. 550		
94	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE CELOFAN DE 18 MM. DE	PIEZA	320	3M	SCOTCH MOD. 550		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	ANCHO X 33 MTS. MÍNIMO DE LARGO. CELOFAN						
95	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE CELOFAN ADHESIVO DE 12 MM. DE ANCHO x 33 MTS., MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA	160	3M	SCOTCH MOD. 550		
96	CINTA ADHESIVA UNIFORME POR AMBAS CARAS DE 48 MM X 50 MTS. EN POLIESTER	PIEZA	50	JANEL	MOD. 400		
97	CINTA CORRECTORA DE 4.2MM X 12 METROS, CINTA DE PET RECICLADO RESISTENTE, CORRECCION INSTANTANEA	PIEZA	120	BIC	W00C-6		
98	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 48 MM X 150 MTS. RESPALDO DE POLIPROPILENO	PIEZA	1,750	3M	SCOTCH MOD. 360C		
99	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE POLIPROPILENO DE 48 MM. DE ANCHO X 50MTS DE LARGO.	PIEZA	1,410	3M	SCOTCH MOD. 360T		
100	CLIP JUMBO METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO E INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	380	ACCO	P1700		
101	CLIP MARIPOSA DEL NO. 1, ELECTROGALBANIZADO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	500	ACCO	P0616		
102	CLIP MARIPOSA DEL NO. 2, ELECTROGALBANIZADO, CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	770	ACCO	P0617		
103	CLIP STANDARD DEL No. 1 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	1,300	ACCO	P1650		
104	CLIP STANDARD DEL No. 2 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	1,200	ACCO	P1660		
105	CLIP STANDARD DEL No. 3 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	810	ACCO	P1670		
106	COJÍN PARA SELLOS DE ALTA CALIDAD; DEL NUMERO 1; ESTUCHE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA..	PIEZA	30	AZOR	1ST		
107	COJÍN PARA SELLOS DE ALTA CALIDAD; DEL NUMERO 2; ESTUCHE METÁLICO DE ALTA	PIEZA	30	AZOR	2ST		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	RESISTENCIA.						
108	COLORES ESCOLARES LARGOS C/24 PZ	CAJA	60	PELIKAN	REDONDOS		
109	CORDÓN PARA GAFETE COLOR NEGRO CON BROCHE S/M	PIEZA	600	SIN MARCA	S/M		
110	CORDONES PARA GAFETE COLOR NEGRO DE POLIPROPILENO DE 47 CMS DE LARGO	PIEZA	1,010	SIN MARCA	S/M		
111	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA, CON BROCHA, DE 20 ML	PIEZA	360	PELIKAN	AQUA FLUID		
112	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO PLUMA DE 7 ml.	PIEZA	360	ESCRIMEX			
113	CUTTER GRANDE, FABRICADO CON DOBLE INYECCIÓN, POLIESTIRENO Y SUAVE GRIP PARA MEJOR SUJECIÓN.	PIEZA	256	AZOR	CORTY ALMA DE METAL 5500		
114	DEDAL DE HULE DEL No. 11	PIEZA	500	LEON	NO. 11		
115	DEDAL DE HULE DEL No. 11 1/2	PIEZA	500	LEON	NO. 11 1/2		
116	DEDAL DE HULE DEL No. 12	PIEZA	500	LEON	NO. 12		
117	DEDAL DE HULE DEL No. 13	PIEZA	500	LEON	NO. 13		
118	DESENGRAPADOR DE GRAPAS VERTICAL	PIEZA	260	BOSTITCH	40000M-BLK		
119	DESENGRAPADORA EN LAMINA CALIBRE 18, NIQUELADA Y ENSAMBLADA CON PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.	PIEZA	240	PEGASO	501		
120	DESPACHADOR DE CINTA DE EMPAQUE, PARA TABAJO PESADO	PIEZA	30	SABLON	233		
121	DESPACHADOR PARA CINTAS CHICAS DE 1" DE DIAMETRO.	PIEZA	60	3M	C38		
122	DESPACHADOR PARA CINTAS GRANDES DE 3" DE DIAMETRO.	PIEZA	60	3M	C3		
123	ENGARGOLADORA PARA ARILLO METALICO MODELO EM100	PIEZA	10	PERFEX	EM100		
124	ENGRAPADORA CROMADA DE GOLPE, DE ALTA RESISTENCIA.	PIEZA	240	PEGASO	SAETA 50		
125	ENGRAPADORA USO RUDO METALICA EN COLOR NEGRO, PARA TRABAJO PESADO, ENGRAPA DE 30 A 200 HOJAS	PIEZA	20	PILOT	HD-31		
126	ENMICADORA TÉRMICA TAMAÑO CARTA CAPACIDAD DE ENMICADO 3 Y 5 MILÉSIMAS PARA USO	PIEZA	10	PERFEX	CAMALEON		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	PERSONAL CUENTA CON 2 RODILLO ANCHO MÁXIMO DE TRABAJO 235 MM TIEMPO DE CALENTAMIENTO 5 MINUTOS						
127	ESCALIMETRO COLLEGE	PIEZA	20	MAPED	S/M		
128	ESCUADRA PROFESIONAL CON BISEL DE 32 CMS.	PIEZA	10	MAPED	215466		
129	ESTILOGRAFO 0.10 MM	PIEZA	10	PELIKAN	TECNO LINER		
130	ESTUCHE PLASTICO TRANSPARENTE DE 5.2mm PARA DISCO CD-DVD	PAQUETE	96	VERBATIM	S/M		
131	ETIQUE BLANCA LASER 1X2 5/8 (2.5X6.7 CM) CON 3,000 ETIQUETAS	PAQUETE	10	JANEL	5260		
132	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 1/2" X 1 3/4" (1.3X4.5 CM). PAQUETE CON 2000 ETIQUETAS	PAQUETE	20	JANEL	5267		
133	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 20 MM X 105 MM. +- 5MM PAQUETE CON 280 ETIQUETAS	PAQUETE	30	JANEL	NO.20		
134	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 32 MM X 64 MM PAQUETE CON 240 ETIQUETAS	PAQUETE	10	JANEL	NO.24		
135	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 50 MM X 100 MM PAQUETE CON 84 ETIQUETAS	PAQUETE	100	JANEL	NO.25		
136	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 67 MM X 47 MM. PAQUETE CON 180 ETIQUETAS	PAQUETE	20	JANEL	NO.13		
137	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA PARA ROTULAR CD'S , PAQUETE CON 50 ETIQUETAS	PAQUETE	120	JANEL	5931		
138	ETIQUETA ADHESIVA EN BLISTER (CONFIDENCIAL) DE 6.4 x 0.8 cm, FONDO BLANCO LETRA ROJA, PAQUETE CON 100 ETIQUETAS	PAQUETE	50	LESA	CONFIDENCIAL		
139	ETIQUETA ADHESIVA EN BLISTER (URGENTE) DE 6.4 x 0.8 cm, FONDO ROJO LETRA BLANCA ROJA, PAQUETE CON 100 ETIQUETAS.	PAQUETE	60	LESA	URGENTE		
140	ETIQUETA AUTOADHERIBLE TRANSPARENTE SIN ACABADO, SIN IMPRESIÓN MEDIDA EN PULGADAS DE 3.25 X 1.094" 1 AL PASO ROLLO CON 5 MILLARES	PAQUETE	10	SIN MARCA	S/M		
141	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE	PAQUETE	100	JANEL	5261		



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	BLANCAS DE 1"X4" (2.5X10.2 CM) PAQUETE CON 2000 ETIQUETAS						
142	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 1-1/3"X4" (3.4X10.2 CM) PAQUETE CON 1400 ETIQUETAS	PAQUETE	90	JANEL	5262		
143	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 2"X4" (5.1X10.2 CM) PAQUETE CON 1000 ETIQUETAS	PAQUETE	96	JANEL	5163		
144	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 3-1/3"X4" (8.5X10.2 CM) PAQUETE CON 600 ETIQUETAS	PAQUETE	20	JANEL	5164		
145	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 8-1/2"X11" (21.6X27.9 CM) PAQUETE CON 100 ETIQUETAS	PAQUETE	120	JANEL	5165		
146	ETIQUETAS AUTOADHERIBLE EN POLIÉSTER PLATA SIN ACABADO Y SIN IMPRESIÓN MEDIDA EN PULGADAS DE 3X1" 1 AL PASO PAQUETE CON 5 MILLARES S/M	PAQUETE	10	SIN MARCA	S/M		
147	ETIQUETAS AUTOADHERIBLES BLANCAS 13 MM, MODELO 001, PAQUETE CON 3,600 ETIQUETAS	PAQUETE	10	JANEL	NO.01		
148	FLEXOMETRO DE 5 MTS.	PIEZA	20	TRUPPER	5 MTS		
149	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, EN COLOR VERDE TRADICIONAL, INCLUYE JINETES DE PLASTICO Y ETIQUETAS PARA ROTULAR, CAJA CON 25 PIEZAS	CAJA	20	OXFORD	91535X		
150	FOLDER CARTULINA EN TAMAÑO CARTA, COLOR CREMA, CON PESTAÑA	PIEZA	50,000	ECONOFIL	FE-1101		
151	FOLDER CARTULINA EN TAMAÑO OFICIO, COLOR CREMA, CON PESTAÑA	PIEZA	25,300	ECONOFIL	FE-1201		
152	FOLIADOR METALICO DE 6 DIGITOS	PIEZA	120	ESCRIMEX	06 DIG		
153	GOMA BLANCA WS-30	PIEZA	120	PELIKAN	WS-30		
154	GRAPA DE 9/16"	CAJA	40	FIFA	HC-916-C		
155	GRAPA METÁLICA PARA FLEJE DE 1/2 PAQUETE CON 1,000 PIEZAS.	PAQUETE	10	SIN MARCA	S/M		
156	GRAPA STANDARD DE ALAMBRE CUADRADO CAJA CON 5,040 GRAPAS.	CAJA	260	PILOT	400-C		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
157	GRAPAS 13/16	CAJA	20	FIFA	HC-1316-C		
158	GUILLOTINA	PIEZA	20	BOSTON	2655		
159	HULE BURBUJA CHICO	ROLLO	10	SIN MARCA			
160	LAPIZ BICOLOR ROJO / AZUL	PIEZA	240	VERITHIN	PAPER MATE		
161	LÁPIZ DE MADERA CON GOMA DEL NUM. 2	PIEZA	6,000	MIRADO	PAPER MATE		
162	LIBRETA DE TRÁNSITO	PIEZA	20	ESTRELLA	635		
163	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO CHICO DE 96 HOJAS	PIEZA	150	ESTRELLA	84		
164	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE 96 HOJAS CUADRO GRANDE	PIEZA	230	ESTRELLA	86		
165	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE 96 HOJAS RAYADA	PIEZA	240	ESTRELLA	78		
166	LIBRETA FORMA ITALIANA PASTA DURA RAYADA 96 HOJAS	PIEZA	70	ESTRELLA	64		
167	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 cms., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 52 grs/m RAYADA	PIEZA	480	ESTRELLA	458		
168	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 cms., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 52 grs/m2, CUADRO CHICO	PIEZA	470	ESTRELLA	459		
169	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 cms., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 52 grs/m2, CUADRO GRANDE	PIEZA	480	ESTRELLA	460		
170	LIBRO DE REGISTRO TIPO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 96 HOJAS	PIEZA	40	ESTRELLA	97		
171	LIBRO DE REGISTRO TIPO FLORETE FORMA ITALIANA RAYADO DE 96 HOJAS	PIEZA	40	ESTRELLA	123		
172	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 10, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	20	LEON	NO. 10		
173	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 16, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	40	LEON	NO. 16		
174	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 18, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	240	LEON	NO. 18		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
175	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 33, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	60	LEON	NO. 33		
176	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 64, CAJA CON 100 GRS.	CAJA	60	LEON	NO. 64		
177	LIMPIA PIZARRONES BLANCOS DE 237ML	PIEZA	20	AZOR	1834		
178	MARBETE DE CARTULINA COLOR CREMA CON REFUERZO Y CORDÓN MEDIDAS 6 X 12 CMS.S/M PAQUETE CON 500 PIEZAS	PAQUETE	120	SIN MARCA	S/M		
179	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR AMARILLO	PIEZA	1,660	AZOR	VISION PLUS 2600AM		
180	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR AZUL	PIEZA	1,100	AZOR	VISION PLUS 2600AZ		
181	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR NARANJA	PIEZA	950	AZOR	VISION PLUS 2600NA		
182	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR ROSA	PIEZA	890	AZOR	VISION PLUS 2600RS		
183	MARCA TEXTO FLUORECENTE, PUNTA DE CINCEL, PARA SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO, TAPA ANTIASFIXIA CON CLIP INTEGRADO, COLOR VERDE	PIEZA	960	AZOR	VISION PLUS 2600VE		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
184	MARCA TEXTO TIPO PLUMA, PUNTA DE CINCEL QUE PERMITE UN SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DELGADO DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO QUE OFRECE MAYOR COMODIDAD EN LA ESCRITURA; TAPA TRASLÚCIDA ANTIASTENSIÓN CON CLIP INTEGRADO; LA TAPA Y EL GRIP INDICAN EL COLOR DE LA TINTA, COLOR AMARILLO	PIEZA	400	VISION JR	VISION JR 2800AM		
185	MARCA TEXTO TIPO PLUMA, PUNTA DE CINCEL QUE PERMITE UN SUBRAYADO: FINO MEDIANO Y ANCHO; BARRIL DELGADO DE PLÁSTICO CON GRIP AHULADO QUE OFRECE MAYOR COMODIDAD EN LA ESCRITURA; TAPA TRASLÚCIDA ANTIASTENSIÓN CON CLIP INTEGRADO; LA TAPA Y EL GRIP INDICAN EL COLOR DE LA TINTA, COLOR VERDE	PIEZA	240	VISION JR	VISION JR 2800VE		
186	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	140	MIRADO	SHARPIE		
187	MARCADOR DE CERA NEGRO	PIEZA	100	MIRADO	SHARPIE		
188	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	480	MIRADO	SHARPIE		
189	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR AZUL, BARRIL DE METAL	PIEZA	740	ESTERBROOK	SHARPIE		
190	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, BARRIL DE METAL	PIEZA	630	ESTERBROOK	SHARPIE		
191	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR ROJO, BARRIL DE METAL	PIEZA	410	ESTERBROOK	SHARPIE		
192	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO DIDACTICO PINTO FINO EN ESTUCHE CON 8 COLORES	ESTUCHE	50	AZOR	MAGISTRAL 84078		
193	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, TINTA BASE ACETONA DE ALTA INTENSIDAD; PUNTA DE CINCEL. EN ESTUCHE CON 4 PIEZAS DE COLOR NEGRO, VERDE, AZUL Y ROJO.	ESTUCHE	170	AZOR	MAGISTRAL CLASICO 8354		
194	MARCADOR PARA CD, TINTA BASE ALCOHOL.	PIEZA	240	AZOR	SIGNAL CD MARKER 7520		
195	MICA AUTO ADHERIBLE	ROLLO	30	TRANSFER	S/M		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	DE 5 PUNTOS. .66 X 15 MTS						
196	MICA AUTO ADHERIBLE T/CARTA 33 x 25 CMS. DE 5 PUNTOS.	PIEZA	1,690	TRANSFER	S/M		
197	MICA TÉRMICA MEDIDA ESTÁNDAR DE 11.5 X 17.5 CM DE 5 MIL CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	10	PERFEX	ESQUIADOR		
198	MICA TÉRMICA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	10	GBC	M130250		
199	MINAS 0.5mm TUBO CON 12 PZA	TUBO CON 12 PIEZA	290	AZOR	6405		
200	MINAS 0.7mm TUBO CON 12 PZA	TUBO CON 12 PIEZA	230	AZOR	6407		
201	MINI BANDERAS FLECHA CON 4 COLORES. EN COLORES ULTRA PAQUETE CON 96 PIEZAS	PAQUETE	530	3M	684-ARR4		
202	MINI BANDERITAS CON 4 COLORES, EN COLORES ULTRA PAQUETE CON 140 PIEZAS	PAQUETE	620	3M	683-4AB		
203	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS., 98% DE BLANCURA, "INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON SELLO DE AGUA, TAMAÑO CARTA, SIMBOLO SUPERIOR EN COLOR VERDE (PANTONE-341 C), SELLO NACIONAL CENTRAL AL 30% EN COLOR VERDE CON 12 CMS DE DIAMETRO SE ENTREGARÁ MUESTRA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES COMO REFERENCIA. SE ENTREGARÁ MUESTRA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES COMO REFERENCIA. EN PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	500	SIN MARCA	S/M		
204	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 grs./m2, CON 98% BLANCURA MÍNIMA, CAJA CON 5000 HOJAS.	CAJA	8,020	SCRIBE	DUPLICADOR		
205	PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA CON 500 HOJAS 11"X 17" PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	110	SCRIBE	FOTOBOND		
206	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 75grs/m2, CON 98% DE BLANCURA MÍNIMA, CAJA CON 5000 HOJAS.	CAJA	330	SCRIBE	DUPLICADOR		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
207	PAPEL KRAFT DE 32 KILOGRAMOS DE PESO APROXIMADAMENTE, MEDIDA STANDARD DE 125 GRS X 1.25 MTS DE ALTURA	ROLLO	25	BEROKY	S/M		
208	PAPEL OPALINA BLANCO DE 120 GRS., IMPRESO A 1X0 TINTAS "INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON SELLO DE AGUA, TAMAÑO CARTA, SIMBOLO SUPERIOR EN COLOR VERDE (PANTONE-341 C), SELLO NACIONAL CENTRAL AL 30% EN COLOR VERDE CON 12 CMS DE DIAMETRO SE ENTREGARÁ MUESTRA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES COMO REFERENCIA. SE ENTREGARÁ MUESTRA EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES COMO REFERENCIA. EN PAQUETE DE 100 HOJAS	PAQUETE	20	SIN MARCA	S/M		
209	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 120 GRS, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	50	FACIA OPALINA	OPALINA 120 GRS		
210	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 125 GRS. PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	10	DIEM	OPALINA 125GR		
211	PAPEL PHOTO-BASE PARA INK-JET DE ALTA DEFINICIÓN K+040 MIL 2", MEDIDA 0.91 X 25M	PIEZA	20	KRONALINE	S/M		
212	PAPEL SKETCH	ROLLO	10	CANSON	245753		
213	PASTA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO P/ENGARGOLAR PAQUETE CON 25 JUEGOS	PAQUETE	160	GBC	M600003		
214	PASTA DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA, P/ENGARGOLAR PAQUETE CON 25 JUEGOS	PAQUETE	100	GBC	P3539		
215	PEGAMENTO ADHESIVO EN BARRA, TIPO LAPIZ DE 21 grs.	PIEZA	500	DIXON	2960		
216	PEGAMENTO BLANCO DE 35 GRS.	PIEZA	160	RESISTOL	MOD. 850		
217	PEGAMENTO DE CONTACTO LIQUIDO TRANSPARENTE DE 3.5 GRS.	PIEZA	240	KOLA LOKA	KRAZY		
218	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 1 KILO	PIEZA	60	RESISTOL	MOD. 850		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
219	PEGAMENTO SUPER 77 DE 305 GRS	PIEZA	20	3M	SUPER 77		
220	PELÍCULA DE EMPLOYO DE 18" S/M	PIEZA	70	LEADER	18"		
221	PERFORADORA DE 1 ORIFICIO REDONDO	PIEZA	24	ACCO	P5432		
222	PERFORADORA DE 8 CM. FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO, COLOR VERDE CON PUNZONES DE ACERO TEMPLADO, PALANCA LATERAL, CON REGLITA AJUSTABLE Y RECOLECTOR DE DESPERDICIO DE PLÁSTICO, CAPACIDAD DE HASTA 25 HOJAS, DOS ORIFICIOS USO RUDO.	PIEZA	60	PEGASO	800		
223	PERFORADORA DE TRIPLE ORIFICIO METALICA AJUSTABLE, MANGO DE HIERRO FUNDIDO, REGLA METÁLICA GRADUADA, LAMINA DE ACERO ESMALTADO, PUNZONES DE ACERO TEMPLADO, EN COLOR GRIS, CAPACIDAD DE PERFORAR HASTA 25 HOJAS.	PIEZA	36	PEGASO	MODELO 300		
224	PILA ALCALINA AA PAQUETE CON CUATRO PIEZAS	PAQUETE	60	DURACEL	AA		
225	PILA ALCALINA AAA PAQUETE CON CUATRO PIEZAS	PAQUETE	60	DURACEL	AAA		
226	PIZARRÓN DE BLANCO DE 60 X 45	PIEZA	20	ESCO	S/M		
227	PIZARRÓN DE BLANCO DE 90 X 120	PIEZA	20	ESCO	S/M		
228	PIZARRÓN DE CORCHO DE 45 X 60	PIEZA	10	ESCO	S/M		
229	PIZARRÓN DE CORCHO DE 90 X 120	PIEZA	10	ESCO	S/M		
230	PLUMIN PUNTO EXTRAFINO COLOR AZUL	PIEZA	90	AZOR	MONOPOL 3801AZ		
231	PLUMIN PUNTO EXTRAFINO COLOR NEGRO	PIEZA	70	AZOR	MONOPOL 3801NE		
232	PLUMIN PUNTO EXTRAFINOCOLOR ROJO	PIEZA	70	AZOR	MONOPOL 3801RO		
233	PORTA CD Y DVD PARA CARPETA CON 2 PIEZAS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE	PIEZA	40	KINERA	374		
234	TARJETA BRISTOL 3 X 5 BLANCA PAQUETE CON 500 PIEZAS	PAQUETE	30	ESTRELLA	43		
235	PORTA GAFETE CRISTAL CON CAIMAN MEDIDAS 6X9 CMS SE PUEDE USAR EN FORMA	PIEZA	390	SABLON	MOD. 1041		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	HORIZONTAL O VERICAL						
236	PORTA LÁPIZ ACRÍLICO COLOR HUMO	PIEZA	50	PETIGON	*		
237	PORTA TARJETA ACRÍLICO COLOR HUMO 10.3X15X2.7	PIEZA	50	SABLON	3126HU		
238	PORTA CARTELES DE ACRILICO TRANSPARENTE (AMBAS CARAS) 90X60 CMS.	PIEZA	10	SIN MARCA	S/M		
239	PORTA-CREDENCIAL DE ACRÍLICO CALIBRE 2, MEDIDAS 11 CM DE ANCHO X 9 CM DE ALTO	PIEZA	20	SIN MARCA	S/M		
240	PORTAMINAS METALICO DE 0.5mm	PIEZA	440	ZEBRA	M-301		
241	PORTAMINAS METALICO DE 0.7 MM	PIEZA	350	ZEBRA	M-301		
242	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1" ALUMINIO BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	30	INDUX	MEDIDA 1"		
243	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1/2" DE ALUMINIO. BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	20	INDUX	MEDIDA 1/2"		
244	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1/4" DE ALUMINIO. BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	20	INDUX	MEDIDA 1/4"		
245	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 2 1/2", DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	30	INDUX	MEDIDA 2 1/2"		
246	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 2" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	40	INDUX	MEDIDA 2"		
247	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3 1/2", DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	10	INDUX	MEDIDA 3 1/2"		
248	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	20	INDUX	MEDIDA 3"		
249	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3/4" DE ALUMINIO. BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	20	INDUX	MEDIDA 3/4"		
250	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 4" ALUMINIO BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	10	INDUX	MEDIDA 4"		
251	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1 1/2 ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	40	INDUX	MEDIDA 1 1/2"		
252	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA, COLOR TRANSPARENTE	PIEZA	31,130	KINERA	369		



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
253	PROTECTORES TRASLÚCIDOS TAMAÑO OFICIO DE POLIPROPILENO; TIRA DE POLIPROPILENO REFORZADA Y CON PERFORACIÓN LATERAL PARA GUARDAR EN CARPETAS	PIEZA	1170	KINERA	363		
254	REFUERZO ADHERIBLE BLANCO PARA HOJAS PERFORADAS PAQUETE CON 100 PZA	PAQUETE	80	LESA	REFUERZOS		
255	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA CON LOMO REFORZADO QUE LE DA MÁS RESISTENCIA; FORRO INTERIOR GRIS MARMOLEADO Y FORRO EXTERIOR VERDE MARMOLEADO; VARILLA DESLIZANTE COMPLETA, TIPO EUROPEA; PALANCA DE BALANCÍN; OJILLO DE ACERO NIQUELADO EN EL LOMO; CAPACIDAD PARA 400 HOJAS BOND DE 75 GRS.	PIEZA	1800	LEFORT	0001O		
256	REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO CON LOMO REFORZADO QUE LE DA MÁS RESISTENCIA; FORRO INTERIOR GRIS MARMOLEADO Y FORRO EXTERIOR VERDE MARMOLEADO; VARILLA DESLIZANTE COMPLETA, TIPO EUROPEA; PALANCA DE BALANCÍN; OJILLO DE ACERO NIQUELADO EN EL LOMO; CAPACIDAD PARA 400 HOJAS BOND DE 75 GRS.	PIEZA	230	LEFORT	0002O		
257	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS., GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS.	PIEZA	500	PILOT	RAS-30		
258	REGLA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 30 CMS., GRADUADA EN CMS, MILIMETROS Y PULGADAS.	PIEZA	250	SABLON	1085		
259	RÉPUESTOS PARA CUTTER GRANDE. PAQUETE CON 10 PZAS.	PAQUETE	70	AZOR	CORTY 460N		
260	REVISTERO INDIVIDUAL COLOR NEGRO DE MEDIDAS 30X16.6X31.5 CMS.	PIEZA	140	SABLON	1955 NE		
261	REVISTERO INDIVIDUAL COLOR NEGRO DE MEDIDAS: 24X7.8X30.5 CMS.	PIEZA	98	SABLON	1925NE		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
262	RIBBON DE RESINA DE 110 X 450 MTS	PIEZA	3	SIN MARCA	S/M		
263	ROLLO DE CORCHO 60 X 120	PIEZA	10	ALFRA	MOD. 6769		
264	SACAPUNTAS DE PLÁSTICO TIPO ESCOLAR.	PIEZA	240	BARRILITO	SPTMX		
265	SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	36	BOSTITCH	EPS8HD-BLK		
266	SELLO PREENTINTADO TINTA AZUL, LEYENDA CANCELADO	PIEZA	10	AZOR	4401		
267	SEPARADOR ALFABETICO TAMAÑO CARTA, CEJA DE COLORES	JUEGO	60	ACCO	WILSON JONES P1367		
268	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 10 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	570	ACCO	WILSON JONES P1347		
269	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 12 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	540	ACCO	WILSON JONES P1348		
270	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 5 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	660	ACCO	WILSON JONES P1345		
271	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 8 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	790	ACCO	WILSON JONES P1346		
272	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 10 POSICIONES	JUEGO	520	ACCO	WILSON JONES P2457		
273	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 15 POSICIONES	JUEGO	770	ACCO	WILSON JONES P3683		
274	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 5 POSICIONES	JUEGO	660	ACCO	WILSON JONES P2455		
275	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 10 POSICIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO	670	LAZZARY	S/M		
276	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 15 POSICIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO	240	LAZZARY	S/M		
277	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 5 POSICIONES. CON	JUEGO	2,240	WILSON MEXICANA	05 DIV		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	PERFORACIONES						
278	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO OFICIO DE 5 POSICIONES, CON PERFORACIONES	JUEGO	100	WILSON MEXICANA	05 DIV		
279	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO CARTA, SIN HILO, DE 90GRS.	PIEZA	7,950	FORTEC	B-23-BG		
280	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO DOBLE CARTA, SIN HILO, DE 90GRS	PIEZA	1,110	FORTEC	B-30-BG		
281	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO ESQUELA, SIN HILO, DE 90 GRS.	PIEZA	2,340	FORTEC	B-16-BG		
282	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO OFICIO, SIN HILO, DE 90GRS.	PIEZA	1,820	FORTEC	B-24-BG		
283	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO RADIOGRAFIA, SIN HILO, DE 105GRS	PIEZA	10	FORTEC	B-40-RAB		
284	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, CON HILO DE 90 GRS. Y RONDANA	PIEZA	580	FORTEC	B-23-MR		
285	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	36,180	FORTEC	B-23-MG		
286	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	4,310	FORTEC	B-30-MG		
287	SOBRE BOLSA TAMAÑO ESQUELA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	15,420	FORTEC	B-16-MG		
288	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	25,140	FORTEC	B-24-MG		
289	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFIA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 105 GRS.	PIEZA	2,100	FORTEC	B-40-RA		
290	SOBRE BURBUJA DE 10.5 POR 15 PULGADAS	PIEZA	10	GENERIC	38335		
291	SOBRE COIN, COLOR CREMA SIN HILO ANTE, DE 8.8 X 16.4 CMS. DE 90 GRS.	PIEZA	1,490	FORTEC	S-05-MG		
292	SOBRE DE PAPEL PARA CD, COLOR BLANCO	PIEZA	6,000	FORTEC	SCD-01		
293	SOPORTE DE CORTE DE 29.7 X 42. CM.	PIEZA	20	MAPED	A3		
294	SUJETA DOCUMENTOS 19 MM CHICO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	650	ACCO	P2462		
295	SUJETA DOCUMENTOS 32 MM MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	600	ACCO	P2463		
296	SUJETA DOCUMENTOS 50 MM GRANDE CAJA	CAJA	250	ACCO	P2464		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
	CON 12 PIEZAS						
297	TABLA AGARRAPAPEL TAMAÑO OFICIO, BROCHE DE METAL. COLOR HUMO	PIEZA	50	SABLON	2366HU		
298	TARJETA 5 X 8 RAYADA( 12.7 X 20.32 CMS )	PIEZA	40	IRASA	S/M		
299	TARJETAS DE CARTULINA OPALINA COLOR AMARILLO PAJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 21.5 CM X 17.5 CM, PAQUETE CON 100 PIEZAS S/M	PAQUETE	50	BRISTOL	S/M		
300	TIJERA METALICA DEL No. 6	PIEZA	360	BARRILITO	8642-4CN		
301	TINTA IDEAL PARA UTILIZARSE EN MÁQUINAS PROTECTORAS DE CHEQUES Y FOLIADORAS, COLORES INTENSOS, ENVASADO EN TUBO DE ALUMINIO CON APLICADOR TIPO OFTÁLMICO PARA FACILITAR SU EXACTA DOSIFICACIÓN, CONTENIDO 12ML, DE TINTA COLOR AZUL	PIEZA	70	AZOR	COG7000		
302	TINTA IDEAL PARA UTILIZARSE EN MÁQUINAS PROTECTORAS DE CHEQUES Y FOLIADORAS, COLORES INTENSOS, ENVASADO EN TUBO DE ALUMINIO CON APLICADOR TIPO OFTÁLMICO PARA FACILITAR SU EXACTA DOSIFICACIÓN, CONTENIDO 12ML, DE TINTA COLOR NEGRO	PIEZA	40	AZOR	COG2000		
303	TINTA IDEAL PARA UTILIZARSE EN MÁQUINAS PROTECTORAS DE CHEQUES Y FOLIADORAS, COLORES INTENSOS; ENVASADO EN TUBO DE ALUMINIO CON APLICADOR TIPO OFTÁLMICO PARA FACILITAR SU EXACTA DOSIFICACIÓN, CONTENIDO 12ML, DE TINTA COLOR ROJO	PIEZA	100	AZOR	COG6000		
304	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML AZUL	PIEZA	80	SHINY	28 ML		
305	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML NEGRO	PIEZA	60	SHINY	28 ML		
306	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML ROJO	PIEZA	100	SHINY	28 ML		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA ANUAL (A)	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA (A)*(B)
307	TINTA PARA SELLOS DE SECADO RÁPIDO, DISEÑO CON SISTEMA ROLL-ON PARA SU FÁCIL APLICACIÓN; CONTENIDO MÍNIMO 60ML DE TINTA COLOR AZUL	PIEZA	120	AZOR	ROLAPLICA		
308	TINTA PARA SELLOS, DE SECADO RÁPIDO; DISEÑO CON SISTEMA ROLL-ON PARA SU FÁCIL APLICACIÓN; CONTENIDO MÍNIMO 60ML DE TINTA COLOR NEGRO	PIEZA	70	AZOR	ROLAPLICA		
309	TINTA PARA SELLOS, DE SECADO RÁPIDO; DISEÑO CON SISTEMA ROLL-ON PARA SU FÁCIL APLICACIÓN; CONTENIDO MÍNIMO 60ML DE TINTA COLOR ROJO	PIEZA	60	AZOR	ROLAPLICA		
310	TRITURADORA DE PAPEL	PIEZA	20	FELLOWES	76CT		
						<b>Subtotal</b>	
						<b>IVA</b>	
						<b>TOTAL</b>	

**Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra:** \_\_\_\_\_  
(Pesos mexicanos con dos decimales)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

**Notas:**

**Únicamente** para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (subtotal). No obstante, en el caso de que alguno de los conceptos resulte ser un precio no aceptable o no conveniente será cancelado para la totalidad de la convocatoria.

Las cantidades señaladas son de REFERENCIA por lo que no implican un compromiso de adquisición para el INSTITUTO.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

El LICITANTE, deberá presentar, como un anexo de su proposición, el listado de la oferta económica en formato editable Excel.

En caso de existir diferencias, entre la oferta económica firmada electrónicamente y el anexo editable en Excel, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada electrónicamente.

## ANEXO 7

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/\_\_\_\_\_/2020, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_M.N.) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 8

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

**I.4** Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II. Del "Proveedor":**

**SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).



II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

#### Cláusulas

##### Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

##### Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

##### Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato (\_\_\_\_@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “Proveedor” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “Reglamento” y 163 de las “POBALINES”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “Instituto” reciba por parte del “Proveedor”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del

Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “Instituto”.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del     % (     por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

**(Descripción de las deducciones)**

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

**Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “Proveedor” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

---

Si aplica: **Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna**  
Director Ejecutivo de Administración  
**Apoderado Legal**

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

---

**Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20\_\_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 9

### Registro de participación

#### DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

No. LP-INE-\_\_/2020

INTERNACIONAL

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual)	Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada      Número ( ) _____	
Correo electrónico: <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a> <a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

CONTAMOS TODAS TODOS



## ANEXO 10

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <u><b>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</b></u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. En caso de pertenecer al Sector de MiPYMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 5</b> .		

<p>g. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e)</b>, y en su caso <b>f)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<b>4.2 Oferta técnica (Sobre técnico)</b>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<b>4.3 Oferta económica (Sobre económico)</b>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 6</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.



## **OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE**

### **Objeto y ámbito de aplicación**

**1.** Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

### **Definiciones y acrónimos**

**2.** Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.  
  
En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que

sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

#### **Disposiciones generales**

**3.** Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

**4.** En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

**5.** El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor de los bienes para el soporte técnico necesario.

**6.** Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **De los requisitos técnicos**

**7.-** El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

#### **Del registro y acreditación de operadores**

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

#### **De los Programas Anuales**

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

#### **Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas**

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
<p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>b)</b> Cédula de identificación fiscal.</p> <p><b>c)</b> Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p><b>i.</b> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p><b>ii.</b> Identificación oficial con fotografía.</p>	<p><b>a)</b> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p><b>b)</b> Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>c)</b> Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p><b>d)</b> Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

#### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

**17.** Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV. Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los

documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

**18.** Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

**19.** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**20.** La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

**21.** La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**22.** Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deducciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
- V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

### **De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.-** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada,

hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

**31.** Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

**32.** Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

**33.** El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

**34.** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**35.** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.